



Sumario

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Economía y Hacienda

Orden de 12 de julio de 2007, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Secretaría General Técnica de esta Consejería, convocada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 12 de junio de 2007 (B.O.C. nº 121, de 18.6.07).

Página 18700

Orden de 12 de julio de 2007, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Secretaría General Técnica de esta Consejería, convocada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 12 de junio de 2007 (B.O.C. nº 121, de 18.6.07).

Página 18701

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.- Resolución de 6 de julio de 2007, por la que se aprueban las bases genéricas, de vigencia indefinida, que han de regir los procedimientos de selección del personal que debe integrar las listas de reserva, para las contrataciones temporales en esta Consejería, y se convoca procedimiento selectivo para la creación de listas de reserva en determinadas categorías.

Página 18701

Consejería de Sanidad

Orden de 22 de junio de 2007, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en el Servicio Canario de la Salud, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 3 de abril de 2007.

Página 18719

IV. Anuncios*Anuncios de contratación***Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial**

Anuncio por el que se hace pública la Orden de 16 de mayo de 2007, que adjudica el concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro y puesta en marcha de un equipo triturador de residuos voluminosos para el Complejo Ambiental de Salto del Negro, cofinanciado por el Fondo de Cohesión.

Página 18720

Anuncio por el que se hace pública la Orden de 29 de junio de 2007, que adjudica el concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro y puesta en marcha de un grupo móvil de trituración de residuos de construcción y demolición (RCD's) en el Complejo Ambiental de Juan Grande, término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria), cofinanciado por el Fondo de Cohesión.

Página 18721

*Otras Administraciones***Consorcio Sanitario de Tenerife**

Anuncio de 11 de julio de 2007, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para el otorgamiento de un permiso de ocupación temporal para la instalación y explotación de 45 cabinas telefónicas en el Consorcio Sanitario de Tenerife.- Expte. HUC-CA-038/07.

Página 18721

Anuncio de 12 de julio de 2007, por el que se hace público el concurso abierto, tramitación ordinaria, para la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de diversos equipos médicos (mesa autopsia, ecógrafos para Caes, sistema monitorización neurofisiología y microscopio quirúrgico C. maxilofacial) para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife.- Expte. HUC-CA-101/07.

Página 18722

Anuncio de 13 de julio de 2007, por el que se hace público el concurso abierto, trámite ordinario, para la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un equipo Sentinella (Gamma Cámara portátil) para cirugía general dentro del Proyecto Cirumac, para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife.- Expte. HUC-CA-112/07.

Página 18723

Anuncio de 13 de julio de 2007, por el que se hace público el concurso abierto, trámite ordinario, para la adquisición, suministro e instalación de sillones para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife.- Expte. HUC-CA-152/07.

Página 18724

Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. Unipersonal (GesPlan, S.A.U.)

Anuncio de 10 de julio de 2007, por el que se convoca concurso para la contratación de la prestación del servicio de limpieza de las oficinas de GesPlan en la provincia de Las Palmas y en la de Santa Cruz de Tenerife.

Página 18724

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad**

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 5 de julio de 2007, por el que se notifica a D. Andrew Smith Ronald la Orden de 3 de julio de 2007, que resuelve el expediente sancionador nº 15/2007, incoado por presunta infracción a la normativa sobre el juego.

Página 18725

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 13 de julio de 2007, por el que se notifica a la empresa operadora José Manuel Falcón Almeida la Propuesta de Resolución de expediente sancionador nº 54/2007 por presunta infracción a la normativa sobre el juego.

Página 18728

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 13 de julio de 2007, por el que se notifica a la empresa operadora José Manuel Falcón Almeida la Propuesta de Resolución de expediente sancionador nº 55/2007 por presunta infracción a la normativa sobre el juego.

Página 18729

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 22 de junio de 2007, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Electrificación Urbanización Campo de Golf, ubicada en Urbanización Golf Jandía, Ezquinzo (Butihondo), término municipal de Pájara (Fuerteventura).- Expte. nº AT 03/113.

Página 18731

*Administración Local***Cabildo Insular de Gran Canaria**

Anuncio de 10 de julio de 2007, relativo a notificación de la Resolución recaída en el recurso interpuesto en el procedimiento sancionador en materia de transportes terrestres por D. Reinaldo Armas Díaz.- Expte. nº GC-102337-O-06.

Página 18732

Anuncio de 11 de julio de 2007, relativo a notificación de la Resolución recaída en el recurso interpuesto en el procedimiento sancionador en materia de transportes terrestres por Travel Fruit, S.L.- Expte. nº GC-102620/O/2006.

Página 18733

Cabildo Insular de Lanzarote

Anuncio de 4 de julio de 2007, sobre notificación de Resolución sancionadora recaída en procedimiento administrativo por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Página 18735

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 2 de San Bartolomé de Tirajana**

Edicto de 15 de mayo de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000473/2006.

Página 18737

Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Santa Cruz de Tenerife

Edicto de 9 de febrero de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000852/2001.

Página 18737

Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Santa Cruz de Tenerife

Edicto de 15 de mayo de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Divorcio contencioso nº 0000814/2006.

Página 18738

II. Autoridades y Personal*Oposiciones y concursos***Consejería de Economía y Hacienda**

1255 *ORDEN de 12 de julio de 2007, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Secretaría General Técnica de esta Consejería, convocada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 12 de junio de 2007 (B.O.C. nº 121, de 18.6.07).*

Efectuada convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Consejería de Economía y Hacienda, por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 12 de junio de 2007 (B.O.C. nº 121, de 18 de junio).

Visto el informe emitido por la Dirección General de la Función Pública, vista la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el solicitante, en virtud de las competencias atribuidas al Consejero de Economía y Hacienda por el artículo 29.1.c) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

DISPONGO:

Primero.- Nombrar al funcionario que a continuación se relaciona para desempeñar el puesto de trabajo que igualmente se indica:

NOMBRE: D. Guillermo García Guerra.
CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.

UNIDAD: Servicio de Coordinación General y Régimen Interior.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Servicio.

Nº R.P.T: 3964.

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- El funcionario designado cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden, y tomará posesión en igual plazo si reside en la misma isla, o en un mes si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación; haciéndose saber que en el caso de presentar recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de julio de 2007.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
en funciones,
p.o., la Secretaria General Técnica
(Orden a 16.10.03;
B.O.C. nº 210, de 28.10.03),
Cristina de León Marrero.

1256 *ORDEN de 12 de julio de 2007, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Secretaría General Técnica de esta Consejería, convocada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 12 de junio de 2007 (B.O.C. nº 121, de 18.6.07).*

Efectuada convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Consejería de Economía y Hacienda, por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 12 de junio de 2007 (B.O.C. nº 121, de 18 de junio).

Visto el informe emitido por la Dirección General de la Función Pública, vista la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el solicitante, en virtud de las competencias atribuidas al Consejero de Economía y Hacienda por el artículo 29.1.c) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

DISPONGO:

Primero.- Nombrar al funcionario que a continuación se relaciona para desempeñar el puesto de trabajo que igualmente se indica:

NOMBRE: D. Florencio Ángel Lázaro Betancor.
CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.
UNIDAD: Gabinete del Secretario General Técnico.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Puesto Singularizado.
Nº R.P.T.: 10237210.
NIVEL: 28.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- El funcionario designado cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden, y tomará posesión en igual plazo si reside en la misma isla, o en un mes si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación; haciéndose saber que en el caso de presentar recurso de reposición, no podrá in-

terponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de julio de 2007.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
en funciones,
p.o., la Secretaria General Técnica
(Orden de 16.10.03;
B.O.C. nº 210, de 28.10.03),
Cristina de León Marrero.

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

1257 *Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.- Resolución de 6 de julio de 2007, por la que se aprueban las bases genéricas, de vigencia indefinida, que han de regir los procedimientos de selección del personal que debe integrar las listas de reserva, para las contrataciones temporales en esta Consejería, y se convoca procedimiento selectivo para la creación de listas de reserva en determinadas categorías.*

La necesidad de agilizar el procedimiento de contratación de personal laboral temporal en la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, para cubrir las vacantes existentes y asimismo las que se produzcan por ausencia del titular, exige la elaboración y aprobación de unas bases genéricas de vigencia indefinida que configuren un sistema objetivo de selección, mediante Listas de Reserva que, a su vez, permitan conciliar los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en la selección de futuros aspirantes, con el de urgencia en la cobertura temporal de las vacantes producidas.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 7.4.b) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, aprobado por Decreto 39/2005, de 16 de marzo, y el artículo 7 del Convenio Colectivo vigente; visto el informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, y de mutuo acuerdo con los representantes de los trabajadores,

RESUELVO:

Artículo primero.- Aprobar las bases genéricas, de vigencia indefinida, que habrán de regir los procedimientos de selección de personal que se convo-

quen, con el fin de constituir listas de reserva para realizar contrataciones de duración determinada en la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

Artículo segundo.- Convocar procedimiento de selección del personal que ha de integrar las listas de reserva, para realizar contrataciones de duración determinada en la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, en las categorías que se señalan en el anexo I, de acuerdo con el temario que figura en el anexo III, el cual habrá de regirse por las bases genéricas, de vigencia indefinida, que se aprueban en la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá formular recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, ante esta Secretaría General Técnica o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

BASES

Primera.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto establecer, con carácter genérico, y sin perjuicio de las especificaciones concretas que se pudieran realizar en cada convocatoria, en función de la categoría de que se trate, el procedimiento de selección al que habrán de someterse las convocatorias que se publiquen, con el fin de constituir listas de reserva para la realización de cualquier modalidad de contratación de duración determinada.

Segunda.- Requisitos de las convocatorias.

Las convocatorias que se realicen a partir de la publicación de las presentes bases, para la elaboración de listas de reserva para contrataciones de duración determinada, se regirán por lo dispuesto en las presentes bases y supletoriamente, por lo dispuesto en el III Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y su normativa de desarrollo, así como por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del vigente Convenio Colectivo, cada una de las convocatorias que se publiquen, en ejecución de las presentes bases, deberán haber sido acordadas con los representantes de los trabajadores.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

1. Para poder participar en las pruebas selectivas que se convoquen, los interesados habrán de reunir los siguientes requisitos, el último día de presentación de solicitudes y conservarse hasta el momento de la contratación:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán participar aquellas personas incluidas dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Por último, podrán hacerlo quienes, no estando comprendidos en los anteriores apartados, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado de trabajo.

b) Haber cumplido la edad de 16 años, y reunir los requisitos del artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

c) Estar en posesión de la titulación académica y/o profesional, y de los demás requisitos que para cada categoría profesional se determine en la correspondiente convocatoria, de conformidad con el III Convenio Colectivo del personal laboral de esta Comunidad Autónoma.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas y funciones que corresponden a las diferentes categorías convocadas.

e) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido objeto de despido, declarado procedente, o separado del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, mediante expediente disciplinario. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con

el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, y no sea necesario la adaptación funcional del puesto de trabajo.

Dichos aspirantes tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, qué tipo de discapacidad padecen y qué adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios, tal como previenen los artículos 1.2 y 5.2 del Decreto 43/1998, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo IV, del Título VI, de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, regulador del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral. De otra parte, tal como previene el artículo 5.3 del mencionado Decreto 43/1998, cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicio de que se trate en el tiempo señalado, podrá admitirse excepcionalmente la ampliación en un tercio del tiempo previsto para su realización.

Tales extremos tendrán que ser acreditados mediante certificación vinculante del equipo multiprofesional, previsto en el citado Decreto 43/1998, en la que asimismo deberá constar que están en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspiran. La certificación habrá de ser presentada junto con la solicitud de participación. De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado. En este caso, los aspirantes tendrán que aportar la certificación dentro del plazo de subsanación de defectos a que se refiere la base séptima.

Cuarta.- Documentación.

Los requisitos expresados anteriormente se acreditarán de la forma que se indica a continuación, en el momento de ser llamados para ser contratados. No obstante, en el momento de la realización de cualquiera de los ejercicios, necesariamente los aspirantes habrán de identificarse mostrando la documentación relacionada en el apartado a) de esta base.

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea, y que residan en España, deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente Documento Nacional de Identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español, o del nacional de la Unión Europea con el que exista este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los aspirantes a los que se refiere el último párrafo de la base tercera a), deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte en vigor, así como fotocopia compulsada del correspondiente permiso de residencia, o de trabajo y de residencia.

b) Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida, y, en su caso, de cualquier otro requisito que se haya exigido en la correspondiente convocatoria, en función de la categoría a la que se opta.

c) Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto de cualquier tipo que le imposibilite la prestación del trabajo y el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

d) Declaración jurada de no haber sido separado ni despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas (anexo V).

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, declaración jurada de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública (anexo V).

Quinta.- Instancias y plazo de presentación.

Para poder participar en las pruebas selectivas, los interesados habrán de presentar instancia, ajustada al modelo del anexo II, dirigida a esta Consejería, en la que se expresará que reúnen todos los requisitos exigidos en las presentes bases, y, en su caso, en la convocatoria correspondiente.

Aquellos aspirantes que deseen presentarse a más de una categoría profesional, o isla, deberán presentar una instancia por cada una de ellas.

El anexo II estará disponible en la Web de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (<http://www.gobiernodecanarias.org/empleoyasuntossociales>), para ser cumplimentado telemáticamente por los participantes. El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

Los aspirantes que por cualquier razón, no dispongan de medios o pericia para la presentación telemática de las instancias, podrán ser auxiliados mediante cita previa que se obtendrá llamando al teléfono 012.

En todo caso, las instancias deberán imprimirse y presentarse en los lugares establecidos en la base sexta.

En el caso de que algún aspirante presente varias instancias, de la misma categoría e isla, tan sólo se considerará válida la última registrada dentro del plazo fijado al efecto.

Las instancias presentadas contraviniendo lo anteriormente expuesto, carecerán de validez, con las consecuencias que de ello derive.

Sexta.- Lugar de presentación de las instancias:

Los lugares de presentación de las solicitudes serán los siguientes:

- Tenerife: Secretaría General Técnica, calle Leoncio Rodríguez, 3, Edificio El Cabo, 5ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Gran Canaria: Secretaría General Técnica, calle Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II, 3ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

Las solicitudes podrán presentarse, asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en las dependencias de los Cabildos Insulares, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la citada Ley 30/1992, y al artículo 4 del Decreto 100/1985, en virtud del cual se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Séptima.- Relación de admitidos y excluidos.

En el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la terminación del plazo de presentación de solicitudes, la Secretaría General Técnica hará públi-

cas en los lugares señalados la base sexta de la presente convocatoria así como en la Escuela Infantil San Miguel Arcángel, calle José López, 35, Santa Cruz de La Palma, y en la página web que se indica en la base quinta de la presente convocatoria, la lista provisional correspondiente de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en estos últimos la causa de exclusión, a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar a partir de la publicación, ante la Secretaría General Técnica de esta Consejería.

Finalizado el plazo de subsanación, la Secretaría General Técnica dictará Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos y excluidos, en la que se indicará el orden de actuación de los aspirantes que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, al que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas, a la que deberán comparecer los aspirantes provistos del documento de identificación correspondiente, según establece la base cuarta. Dicha Resolución se publicará, asimismo, en los tablones de anuncios citados y en la referida página Web de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

Octava.- Tribunales Calificadores.

1. En la correspondiente convocatoria se determinará el número de Tribunales Calificadores que se deberán constituir, en función de las categorías que se convoquen. Dichos Tribunales serán designados mediante Resolución de la Secretaría General Técnica, tendrán carácter provincial y estarán compuestos, cada uno de ellos, por cinco miembros titulares y cinco suplentes. En función del número de instancias presentadas, la Secretaría General Técnica, en la Resolución de designación de los Tribunales podrá decidir constituir algún nuevo Tribunal, sin que en ningún caso pueda existir más de un Tribunal por provincia y categoría. Los miembros del Tribunal calificador deberán ser personal al servicio de las Administraciones Públicas, de categoría profesional igual a la exigida a los candidatos, o de categoría profesional superior, siempre que pertenezcan al área de conocimiento necesaria para poder enjuiciar a los referidos candidatos, o de cuerpo y escala del mismo grupo de titulación o superior, dentro del mismo área funcional, en el supuesto de que se trate de funcionarios.

Los Comités de empresa de ambas provincias tendrán representación ante los Tribunales, a efectos de velar por la objetividad e imparcialidad del procedimiento selectivo. Podrán recabar información de los Tribunales y hacer constar, en su caso, cualquier cuestión que afecte al procedimiento de selección.

2. Por lo que se refiere a la presente convocatoria, y en atención a las categorías que se convocan, de acuerdo con lo previsto en el anexo I, en cada provincia se constituirá un Tribunal para cada una de las siguientes categorías, o grupos de categorías, todo ello sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior:

- Médico.
- Psicólogo/Educador.
- Trabajador Social
- Director/Responsable de Residencia.
- Programador/Analista/Operador de Sistemas.
- Administrativo/Auxiliar administrativo.
- Cocinero/Ayudante de cocina/personal de servicios.
- Conductor-subalterno/personal subalterno/mantenimiento-vigilante.
- Educador Infantil.

Será competencia de los tribunales constituidos, la elaboración y valoración de los ejercicios de la fase de oposición y la valoración de los méritos de la fase de concurso.

La constitución de los Tribunales se expondrá en los tablones de anuncios de los lugares señalados la base sexta, así como en la Escuela Infantil San Miguel Arcángel, calle José López, 35, Santa Cruz de La Palma.

Los miembros de los Tribunales, tendrán derecho a percibir las asistencias y demás indemnizaciones que correspondan, según el artículo 40.3 del Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón de servicio, fijándose en la Resolución de la Secretaría General Técnica que los designa, el número máximo de asistencias a las que tendrán derecho, en función del número de aspirantes admitidos. En todo caso, el número de asistencias por cada uno de los tribunales que se constituyan, no podrá ser superior a cincuenta.

Los Tribunales podrán constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de los miembros, requiriéndose en todo caso la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.

A lo largo del proceso selectivo, los Tribunales resolverán todas las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas bases.

A propuesta de los Tribunales, la Secretaría General Técnica podrá designar el personal necesario para colaborar con las tareas extraordinarias de carácter administrativo y/o material precisas para el desarrollo del proceso selectivo. El personal designado tendrá derecho a percibir las siguientes indemnizaciones por asistencias:

- Colaboradores administrativos: 1/2 asistencia de la correspondiente al Presidente o Secretario del Tribunal.

- Colaboradores materiales: 1/2 asistencia de la correspondiente a un Vocal del Tribunal.

Asimismo, los Tribunales podrán solicitar asistencia técnica, cuando por las características y especialidades prácticas de la categoría profesional lo considere necesario, actuando en este caso la persona designada, con voz pero sin voto.

Novena.- Proceso selectivo.

Constará de dos fases: oposición y concurso.

La puntuación máxima alcanzable será de veintinueve puntos, veinte puntos en la fase oposición y nueve en la fase de concurso.

1.- Fase de oposición.

Los aspirantes que formen parte de las diferentes listas de reserva que se constituyan, una vez entren en vigor las presentes bases, podrán solicitar, en las convocatorias que se realicen para la misma categoría, en los cuatro años siguientes a la convocatoria que superen, que se les respete la puntuación obtenida en la fase de oposición, siempre y cuando no se modifique el temario de las pruebas. Dicha solicitud deberá formalizarse de forma expresa y por escrito, junto con la instancia. En ese caso quedarán exentos de presentarse a esta fase del procedimiento selectivo.

Constará de dos ejercicios de los cuales, el primero, de carácter práctico, será eliminatorio, y el segundo, de contenido teórico, tendrá carácter sumatorio y servirá para mejorar la calificación del primero.

La puntuación máxima alcanzable será de veinte puntos, diez por cada ejercicio.

1. Primer ejercicio, de carácter práctico, a desarrollar en el plazo de una hora y treinta minutos.

Para todas las categorías la prueba estará relacionada con las prestaciones propias de los puestos de trabajo, según el contenido funcional de cada categoría profesional.

Se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener una puntuación mínima de 5 puntos para realizar la siguiente prueba.

2. Segundo ejercicio, de carácter teórico.

Consistirá en responder a un cuestionario tipo test, por espacio de 45 minutos a diez preguntas relacionadas con el temario que figura para la categoría profesional correspondiente en el anexo III de las presentes bases.

Se calificará de 0 a 10 puntos. En este ejercicio la puntuación a cada pregunta contestada correctamente será de 1 punto, por cada dos preguntas incorrectas se descontará una y las no contestadas no puntuarán.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por cada Tribunal.

Una vez celebradas las pruebas, se publicarán en los tablones de anuncios a que hace referencia la base sexta de la convocatoria, así como en la página web de esta Consejería, las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes.

2.- Fase de concurso.

Una vez concluida la fase de oposición, los aspirantes que la hubieran superado, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de los resultados de la misma, para la presentación del anexo IV de autobaremación, que estará disponible en la Web de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (<http://www.gobiernodecanarias.org/empleoyasuntossociales>), para ser cumplimentado telemáticamente por los participantes. A dicho anexo se adjuntarán los documentos originales acreditativos de los méritos alegados, o fotocopia compulsada de los mismos, debiendo tenerse en cuenta que sólo se valorarán aquellos méritos debidamente acreditados que se posean a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El anexo y documentos adjuntos se deberán presentar en las oficinas señaladas en la base sexta de la convocatoria.

Los aspirantes que por cualquier razón, no dispongan de medios o pericia para la presentación telemática

del anexo IV, podrán ser auxiliados mediante cita previa que se obtendrá llamando al teléfono 012.

En la fase de concurso se valorará la experiencia y la formación profesional de los aspirantes, pudiendo obtenerse la puntuación máxima de 9 puntos, de la manera siguiente:

a) Experiencia profesional en puestos de la categoría a la que se opta, y en áreas relacionadas con las tareas a desarrollar, en los seis años inmediatamente anteriores al último día de presentación de instancias. Se valorará hasta un máximo de 5,5 puntos y de la siguiente forma:

- Haber prestado servicios anteriormente en la Administración Pública, en puestos de categoría igual, similar o análoga a los que se opta: 0,5 puntos por mes completo de servicios, debiendo acreditarse mediante certificado de los servicios prestados, cumplimentado por el órgano competente, o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo, acompañada de certificado de vida laboral.

- Haber prestado servicios anteriormente en la Administración Pública, en categoría profesional distinta a la que se opta: 0,15 puntos por mes completo de servicios, debiendo acreditarse mediante certificado de los servicios prestados, cumplimentado por el órgano competente, o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo, acompañada de certificado de vida laboral.

- Haber prestado servicios anteriormente en el sector privado, en puesto de categoría igual, similar o análoga, a la que se opta: 0,25 puntos por mes completo de servicios, debiendo acreditarse mediante fotocopia compulsada de los contratos de trabajo, acompañada de certificado de vida laboral.

b) Formación profesional, se valorará hasta un máximo de 3,5 puntos, de la siguiente manera:

- Por cursos, jornadas, seminarios, etc., realizados en organismos oficiales o centros homologados, sobre materias directamente relacionadas con la categoría que se solicita, según la siguiente escala:

- De hasta 20 horas lectivas, 0,15 puntos.
- De 21 horas y hasta 40, 0,45 puntos.
- De 41 horas y hasta 80, 0,75 puntos.
- De 81 horas y hasta 160, 1 puntos.
- De 161 horas o más, 1,35 puntos.

La valoración de los cursos requiere la acreditación mediante copia compulsada del correspondiente certificado de asistencia.

En el caso de empate, la prelación vendrá determinada por las siguientes circunstancias por orden de preferencia:

a) Pertener a colectivos desfavorecidos (mayores de cincuenta y dos (52) años, Minusválidos, perceptores de AEBAS y pensiones no contributivas, y mujeres víctimas de maltrato).

b) Mayor antigüedad en categoría igual, similar o análoga en las Administraciones Públicas.

c) Mayor puntuación en categoría igual, similar o análoga en la empresa privada.

Décima.- Elaboración y exposición de las Listas de Reserva.

Por el Secretario de cada Tribunal se levantará la correspondiente acta, que firmarán todos los miembros del mismo que hayan actuado, y hará constar en ella los aspirantes presentados y no presentados, los ejercicios celebrados, las calificaciones otorgadas y las incidencias que, a juicio del Tribunal, deba reflejarse en acta.

El Tribunal de Selección propondrá una Lista de Reserva, con los aspirantes que hayan superado al proceso selectivo, por orden de puntuación. La puntuación total será la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso.

Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica se aprobarán las correspondientes Listas de Reserva, que se publicarán en los tablones de anuncio a que hace referencia la base sexta de la convocatoria, así como en la página web de esta Consejería.

Undécima.- Reserva para personas con discapacidad.

Al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, así como a lo dispuesto en el artículo 12 del Convenio Colectivo vigente, la cobertura de la reserva de éstos se instrumentará de la siguiente manera:

Los aspirantes a los que se les reconozca el derecho a concurrir por la reserva de discapacitados (con

una minusvalía igual o superior al 33%), figurarán en la lista que les corresponda y en el orden que resulte de la puntuación definitiva que obtuvieran. No obstante, deberá producirse el llamamiento del primero de ellos, en la oferta de la tercera contratación que se vaya a realizar, en la categoría e isla en que se encuentren propuestos; en la decimotercera al segundo; la vigesimotercera al tercero, y así sucesivamente, ello sin perjuicio del derecho, que pudieran tener derivado de la mayor puntuación obtenida en el proceso selectivo.

Duodécima.- Llamamientos.

Cuando se precise proveer un puesto o efectuar una contratación temporal con los seleccionados en la forma prevista en esta Resolución, se efectuará el llamamiento, mediante telegrama a las tres primeras personas disponibles de la correspondiente Lista, con el fin de la contratación. Las personas designadas deberán contactar con la Secretaría General Técnica que hace el llamamiento, el mismo día o antes de las 14,00 horas del día siguiente a partir de la fecha de recepción del telegrama, y manifestar su disposición a proveer la plaza o a su contratación temporal. Para la formalización del contrato deberá aportar la documentación a la que se refiere la base cuarta, así como la que se le solicite al efecto. En caso de que no la presente o ésta no esté en vigor, decaerá en su derecho para esa contratación y, aunque seguirá formando parte de la lista, deberá subsanar los errores detectados para poder acceder a una contratación posterior. Personadas las citadas dentro del plazo correspondiente, se contratará por orden de lista al que corresponda.

En el caso de tratarse de la cobertura en interinidad de una plaza vacante de plantilla se llamará por orden de lista con independencia de que ya existiera una relación laboral vigente, salvo que ésta tuviera el mismo carácter que la que se pretende celebrar.

Examinada y admitida la documentación, se celebrará el contrato de trabajo de carácter temporal procedente, previas las formalidades administrativas legalmente previstas.

Los contratos se formalizarán por escrito de conformidad con las disposiciones en vigor. Una vez finalice la contratación, el aspirante volverá a ocupar su puesto en la lista, con el mismo número de orden.

En el caso de que la lista de la categoría solicitada se encontrara agotada, se podrá realizar el llamamiento al aspirante que le corresponda de la misma categoría de la lista en vigor en la isla más cercana. El aspirante deberá comunicar al Centro Directivo su aceptación en el mismo plazo que el fijado en el primer párrafo de esta base. La renuncia del aspirante,

en su caso, no será tenida en cuenta a efectos de lo dispuesto en la base decimocuarta.

Decimotercera.- Son causas justificadas para aplazar la contratación las siguientes:

- Encontrarse en incapacidad temporal o enfermedad común debidamente acreditada.

- Encontrarse en el permiso por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento.

- Estar desempeñando cargo público o sindical.

- Estar trabajando en otra empresa en el momento de ser llamado, debiendo aportar copia del contrato.

- Estar desempeñando funciones para esta Consejería u otras Consejerías, aportando el correspondiente nombramiento y/o contrato.

- Tener al cuidado hijos menores de 3 años, o familiares con una enfermedad grave hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad.

Las causas para aplazar la contratación deberán acreditarse ante la Administración con anterioridad a la fecha del llamamiento. No se admitirá la acreditación de causa justificativa para no efectuar la contratación una vez haya sido emplazado el aspirante para ello, salvo causas de fuerza mayor o incapacidad temporal sobrevenida. Cuando inicialmente no se conozca la fecha de término de las mencionadas causas, el interesado deberá comunicársela a la Administración cuando se produzca, pasando en ese momento a ocupar su puesto en la lista de reserva, con el mismo número de orden.

Decimocuarta.- Renuncia.

El personal seleccionado que no haga uso del derecho reconocido en la base anterior y una vez producido el llamamiento no comparezca o renuncie a la contratación ofertada, pasará al final de la lista de reserva hasta en tres ocasiones, tras las cuales quedará excluido definitivamente.

Asimismo, cuando la contratación ofertada corresponda a alguna de las categorías para las que es requisito estar en posesión del carné de manipulador de alimentos en vigor, es imprescindible su presentación en el momento de formalizar el contrato, cuando el llamamiento sea para realizar una contratación temporal distinta de la de interinidad

en plaza vacante. Si el interesado que corresponda llamar por las listas, en orden de derecho, no reuniera este requisito, se continuará con el orden de los llamamientos, realizándose la contratación con el primer aspirante de la lista que lo cumpla, aunque permanezca sin nombrar quienes le preceden en orden de derecho.

También quedarán excluidos de la lista cuando se haya extinguido la relación contractual por causa de despido procedente.

Decimoquinta.- Vigencia.

Las listas de reserva mantendrán la vigencia temporal prevista en el Convenio Colectivo. No obstante, si con dos meses de antelación a la llegada del término expresado no fueran denunciadas por cualquiera de las partes, éstas quedarán prorrogadas por períodos trimestrales, salvo que sean denunciadas en estos períodos.

Una vez denunciadas, deberá acordarse la realización de una nueva convocatoria en el plazo de 2 meses, continuando en vigor las listas denunciadas hasta tanto la convocatoria sea publicada y resuelta. Si no se cumpliera dicho plazo por causa imputable a la Administración, las listas perderán su vigencia a la finalización del mismo.

En el caso de que antes de la expiración del mencionado plazo de vigencia, alguna de las listas de reserva quedara agotada, o el número de aspirantes fuera insuficiente para hacer frente al volumen de contrataciones existentes, podrá realizarse nueva convocatoria pública, a la que le serán de aplicación las presentes bases con las siguientes salvedades:

1º) Los aspirantes seleccionados en la segunda convocatoria pasarán a ocupar por orden de puntuación, los puestos de la lista de reserva de que se trate a partir del último aspirante seleccionado en la primera convocatoria.

2º) La vigencia de la lista no se modificará, computándose el año desde que se aprobó inicialmente.

Una vez hechas públicas las listas de reserva de personal seleccionado en virtud de la presente convocatoria, quedarán sin vigencia alguna, todas las listas de reserva que se encuentren en vigor al día de la fecha en las mismas categorías e islas.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de julio de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Carlos Pérez Frías.

ANEXO I

CATEGORÍAS CONVOCADAS

CATEGORÍA	GRUPO	TITULACIÓN REQUERIDA	ISLA
TITULADO/A SUPERIOR-MÉDICO	I	Licenciatura en Medicina	Tenerife/Gran Canaria
TITULADO/A SUPERIOR-PSICÓLOGO	I	Licenciatura en Psicología	Tenerife/Gran Canaria
TRABAJADOR/A SOCIAL	II	Diplomatura en Trabajo Social	Tenerife/Gran Canaria
EDUCADOR/A	II	Diplomatura en Educación Social, Diplomatura en Magisterio, Psicología o Pedagogía	Tenerife/Gran Canaria
DIRECTOR/A/RESPONS. DE RESIDENCIA	II	Diplomatura universitaria	Tenerife/Gran Canaria
PROGRAMADOR/A II	II	Diplomatura Informática	Tenerife/Gran Canaria
ANALISTA II	II	Diplomatura Informática	Tenerife
OPERADOR/A DE SISTEMAS	III	Bachillerato, B.U.P. , F.P.II o equivalente	Tenerife/Gran Canaria
ADMINISTRATIVO/A	III	Bachillerato, B.U.P. , F.P.II o equivalente	Tenerife/ Gran Canaria
COCINERO/A	IV	FPI rama Cocina Carné de manipulador de alimentos	Tenerife/Gran Canaria/La Palma
EDUCADOR/A INFANTIL	III	FPII rama Educación Infantil Carné de manipulador de alimentos	Tenerife/Gran Canaria/La Palma
CONDUCTOR/A-SUBALTERNO	IV	E.S.O., Graduado Escolar, FPI o equivalente Permiso de conducción B	Tenerife/Gran Canaria
MANTENIMIENTO-VIGILANTE	IV	E.S.O., Graduado Escolar, FPI o equivalente	Tenerife/Gran Canaria
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	IV	E.S.O., Graduado Escolar, FPI o equivalente	Tenerife/Gran Canaria
AYUDANTE DE COCINA	V	Certificado de escolaridad Carné de manipulador de alimentos	Tenerife/Gran Canaria/La Palma
PERSONAL DE SERVICIOS (1)	V	Certificado de escolaridad Carné de manipulador de alimentos (2)	Tenerife/Gran Canaria/La Palma
PERSONAL SUBALTERNO (3)	V	Certificado de escolaridad	Tenerife/Gran Canaria

(1) Camarera/Limpiador/a, Limpiador/a, Servicios Generales

(2) Se exige Carné manipulador de alimentos sólo para la categoría de Camarera/limpiadora.

(3) Ordenanza, Portero/a, Telefonista.

ANEXO II

INSTANCIA

APELLIDOS Y NOMBRE:.....
 D.N.I. Nº, N°TELÉFONO.....
 DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

 MUNICIPIO, C.P., ISLA

 FECHA DE NACIMIENTO.....
 DISCAPACIDAD: (Indique lo que proceda SI/NO)
 En su caso, indique el % de la minusvalía:
 EXPONE

Que reúne todos los requisitos exigidos en la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales de (B.O.C. nº), por la que se convoca proceso selectivo de personal laboral para la creación de listas de reserva en determinadas categorías, y

SOLICITA

Participar en el proceso selectivo convocado para la siguiente categoría e isla:

CATEGORÍA ISLA.....

En.....,a.....de..... de 200

Firma:

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES.
 NOTAS:

(1) El solicitante se compromete a mantener actualizados todos los datos personales, siendo responsable de comunicar cualquier cambio de domicilio.

ANEXO III

TEMARIO

CATEGORÍA: MÉDICO.

Tema 1.- Normativa básica: LISMI (Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos). Real Decreto 1.971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía y Real Decreto 1.169/2003, de 12 de septiembre, por el que se modifica el anexo I del Real Decreto 1.971/1999.

Tema 2.- Definición según O.M.S. de los conceptos: Deficiencia. Discapacidad y Minusvalía.

Tema 3.- Órganos técnicos competentes para la emisión de dictámenes técnico-facultativos.

Tema 4.- Normas generales de valoración de minusvalía.

Tema 5.- Valoración del sistema músculo-esquelético, sistema nervioso central y periférico.

Tema 6.- Valoración del aparato respiratorio, circulatorio y hematopéyico. VIH.

Tema 7.- Valoración del aparato digestivo y genito-urinario.

Tema 8.- Valoración del sistema endocrino-metabólico.

Tema 9.- Valoración de piel y anejos.

Tema 10.- Criterios generales de valoración de neoplasias.

Tema 11.- Criterios de valoración del aparato visual y auditivo. Valoración del lenguaje.

Tema 12.- Trabajo en equipo para la valoración de la discapacidad en los trastornos mentales.

Tema 13.- Concepto y objetivos de:

- Ayudas técnicas.
- Barreras arquitectónicas.
- Adaptación funcional de la vivienda.
- Centros Ocupacionales (C.O.).
- Centros de Atención a Minusválidos Psíquicos (C.A.M.P.).

- Centros de Atención a Minusválidos Físicos (C.A.M.F.).

- Centros de Recuperación de Minusválidos Físicos (C.R.M.F.).

Tema 14.- Criterios de valoración de movilidad. Aplicación del baremo.

Tema 15.- Criterios de valoración de necesidad de asistencia de tercera persona. Aplicación del baremo.

- Prueba práctica sobre el temario anterior.

CATEGORÍA: PSICÓLOGO/A.

Tema 1.- Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores.

Tema 2.- El desarrollo de la primera infancia. Percepción y atención. El desarrollo físico y psicomotor.

Tema 3.- Interacción social en la etapa infantil. Proceso de socialización. Integración de menores con necesidades educativas especiales. Atención a la multiculturalidad.

Tema 4.- Desarrollo de la etapa de la Educación Primaria. Procesos cognitivos.

Tema 5.- El desarrollo de la adolescencia. Procesos cognitivos. Desarrollo de la personalidad.

Tema 6.- Familias en situación de riesgo. Programas de prevención familiar dirigidos a contextos de riesgo. Las drogodependencias y el alcohol en el sistema familiar. El divorcio y los hijos.

Tema 7.- Técnicas de intervención y asesoramiento a menores maltratados y sus familias. Programas de apoyo.

Tema 8.- El acogimiento familiar. Naturaleza y finalidad de la medida de amparo. Criterios en la toma de decisiones sobre la idoneidad o no idoneidad en el Acogimiento Familiar. Coordinación con los municipios para el seguimiento de la medida.

Tema 9.- Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos. Normas de desarrollo. La valoración y la calificación de minusválidos. Los Equipos Técnicos de Valoración: composición y funciones.

Tema 10.- La deficiencia mental. Concepto. Clasificación. Características. Atención y servicios específicos.

Tema 11.- Trastornos generalizados del desarrollo. Concepto. Características clínicas.

Tema 12.- Trastornos mentales. Definición. Criterios de valoración en relación con la calificación de minusvalía.

Tema 13.- Definición de conceptos: deficiencia, discapacidad, minusvalía, menoscabo permanente y dependencia.

Tema 14.- Conceptos y objetivos de: ayudas técnicas, barreras arquitectónicas, adaptación funcional de la vivienda, CO, CEE, CRMF, CAMF y CAMP.

Tema 15.- Participación del Psicólogo en la valoración de la discapacidad derivada de los trastornos del Sistema Nervioso Central.

- Prueba práctica sobre el temario anterior.

CATEGORÍA: TRABAJADOR/A SOCIAL.

Tema 1.- Ley 1/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 2.- Los servicios sociales generales y comunitarios. Las prestaciones básicas de servicios sociales.

Tema 3.- Fundamentos, principios y función básica del trabajo social.

Tema 4.- Técnicas instrumentales del Trabajador Social: el informe y la entrevista personal.

Tema 5.- Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 6.- Plan Integral del Menor en Canarias.

Tema 7.- Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido.

Tema 8.- Proyecto de Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.

Tema 9.- Ley de Conciliación de la vida familiar y laboral.

Tema 10.- Ley 3/1996, de 11 de julio, de Participación de las Personas Mayores y de la Solidaridad entre Generaciones.

- Prueba práctica sobre el temario anterior.

CATEGORÍA: EDUCADOR/A.

Tema 1.- Los Centros de Atención a Menores dentro del organigrama de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia. Internados y Centros de día. Centros Propios y Colaboradores.

Tema 2.- Ámbito y funciones de la intervención en el Educador. El Educador de Centro. El Educador de familia.

Tema 3.- Desarrollo emocional y conflictos afectivos en la infancia y adolescencia. La relación afectiva como base del aprendizaje.

Tema 4.- Metodología e instrumentos de intervención, organización, evaluación y seguimiento en la labor educativa.

Tema 5.- Programas de desarrollo individualizado. Adquisición de hábitos higiénicos, escolares, conductuales y sociales del menor. La formación integral del menor.

Tema 6.- El trabajo en equipo. Equipos interdisciplinarios y multidisciplinares. Agrupamiento, funciones y organización del equipo educativo.

Tema 7.- Liderazgo en la dinámica de grupos. Grupos y membrecias de grupos. Papel del Educador como moderador del grupo.

Tema 8.- El trabajo cooperativo y la intervención social. Técnicas de análisis y dinamización grupal.

Tema 9.- La organización del tiempo libre y de los espacios como recursos y soporte del proceso de aprendizaje dentro de la institución.

Tema 10.- El ingreso en Centros. La temporalidad del ingreso en función del diagnóstico y pronóstico del caso.

- Prueba práctica sobre el temario anterior.

CATEGORÍA: DIRECTOR/A/RESPONSABLE DE RESIDENCIA.

Tema 1.- Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales.

Tema 2.- Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores en Canarias.

Tema 3.- El trabajo en equipo. La dinámica de grupos en el Centro.

Tema 4.- La seguridad e higiene en el trabajo. Psicopsicología.

Tema 5.- Derechos y deberes del trabajador. El absentismo laboral. La clasificación profesional.

Tema 6.- Procedimientos disciplinarios: las faltas disciplinarias. Faltas leves, graves y muy graves. Sanciones. Prescripción de faltas.

Tema 7.- El Reglamento de Régimen Interior de un Centro. Características y aspectos a abordar.

Tema 8.- Elementos básicos de la organización de un Centro: horarios, agrupamientos, funciones y organización del personal y de los servicios auxiliares.

Tema 9.- Los derechos de los niños y las niñas.

Tema 10.- Malos tratos a menores. Concepto, detección e indicadores.

- Prueba práctica sobre el temario anterior.

CATEGORÍA: PROGRAMADOR/A II.

Tema 1.- El Soporte lógico de las comunicaciones. Protocolo de transmisión y software de comunicaciones. Las comunicaciones en el modelo OSI. Protocolos de red. Protocolos de aplicación.

Tema 2.- Arquitectura de sistemas. Modelos. Definición de arquitectura. Tipos. Proceso cooperativo, distribuido y arquitectura cliente/servidor. Arquitectura distribuida. Tecnologías emergentes: orientación a objetos. CORBA.

Tema 3.- Redes de área local, metropolitana y extensas. Concepto, estructura y topología de las redes locales. Niveles físico y lógico. Estándares: IEEE 802. Redes públicas de transmisión de datos. Red digital de servicios integrados. Redes metropolitanas y extensas. Interconexión de redes.

Tema 4.- Servicios avanzados de telecomunicaciones. Definición. Correo electrónico y EDI. Normativas aplicables. Videotex, audiotex y similares. Acceso a bases de datos. Otros servicios: trunking, TMA, videoconferencia, etc.

Tema 5.- Representación de la información. Estructuras de datos. Codificación de la información. Ficheros y archivos. Métodos de organización. Métodos de acceso.

Tema 6.- Lenguajes de programación. Concepto y clasificación. Compiladores e intérpretes. Lenguaje de cuarta generación. Programación orientada a objetos.

Tema 7.- Presentación de la información. Diseño y ergonomía de las interfaces de usuario. Interfaces gráficas de usuario. Estándares aplicables.

Tema 8.- Bases de datos I. Bases de datos: definición y clasificación. Evolución histórica. Arquitectura de las B.D.: requisitos técnicos. Integridad. El modelo de referencia ANSI. Bases de datos relacionales. Normalización. Bases de datos relacionales: SQL y normativas aplicables. Bases de datos distribuidas: tipos, requisitos.

Tema 9.- Desarrollo de sistemas de información. Técnicas de desarrollo. Prototipado. Metodologías de desarrollo. Desarrollo asistido por ordenador. Prueba e implantación. El ciclo de vida de los sistemas de información. Mantenimiento.

Tema 10.- Microinformática. El ordenador personal y las estaciones de trabajo. Sistemas operativos: MS-DOS, WINDOWS-NT. Herramientas para la informática personal: proceso de textos, hojas de cálculo, gestores de datos, etc. La informática personal en el marco de la informática corporativa.

- Prueba práctica sobre el temario anterior.

CATEGORÍA: ANALISTA II.

Tema 1.- Informática y legislación: Ley Orgánica de Regulación de Tratamiento Automatizado de Datos (LORTAD). Disposiciones, principios y derechos. La Agencia de Protección de Datos. La protección Jurídica del "Software".

Tema 2.- Sistemas Operativos. Microinformática. Integración y administración.

Tema 3.- Bases de datos. Diccionario de datos. SQL. Diseño y creación de bases de datos.

Tema 4.- Interfaces de usuario. Diseño de interfaces de usuario. Desarrollo de aplicaciones en entornos gráficos. Lenguajes visuales. La Ofimática como interfaz de usuario.

Tema 5.- Entornos cliente-servidor. ODBC y ADO.

Tema 6.- Redes de área local. Sistemas operativos de red. Servicios que proveen. Administración de redes de área local. Gestión de datos y usuarios.

Tema 7.- TCP/IP (Configuración avanzada). Equipos de interconexión de redes.

Tema 8.- Redes Intranet y Extranet. Concepto, estructura y características.

Tema 9.- Internet. Localización de recursos. Conexión y acceso. Internet. Políticas de seguridad. Cortafuegos. Detección de intrusos.

Tema 10.- Implantación de mecanismos de seguridad de sistemas. Medidas de seguridad de una instalación y de los soportes de la información.

- Prueba práctica sobre el temario anterior.

CATEGORÍA: OPERADOR/A DE SISTEMAS.

Tema 1.- Fundamentos de los ordenadores. Componentes y funcionamiento de la unidad central de proceso. Unidad de control. Memoria. Clasificación y funcionamiento. Dispositivos de Entrada/Salida de datos. Dispositivos de almacenamiento de la información. Configuración e instalación de tarjetas de red. Periféricos: Bus IDE, SCSI. Puertos Serie, Paralelo y USB. Características, funciones. Instalación y configuración de componentes y periféricos.

Tema 2.- Sistemas Operativos y gestión de almacenamiento. Conceptos y funciones. Características generales de los sistemas operativos. Arquitectura de sistemas. Definición y modelos. Servidores en Dominios Windows 2000/2003. Características. Directorio Activo. Nociones sobre administración de usuarios, grupos y recursos de red. Directivas. Estaciones con Windows 2000/XP: características principales, instalación y configuración, conexión a una red/dominio Windows 2000/2003. Perfiles de usuario. Administración de Discos: creación de volúmenes y particiones. Características principales de los sistemas de ficheros FAT32 y NTFS. Soluciones de almacenamiento.

Tema 3.- Ofimática (Microsoft Office: Word, Excel, Powerpoint, Access). Concepto y características. Instalación y configuración. Uso de formularios, plantillas, combinación y correspondencia e impresión.

Tema 4.- Redes y soporte lógico de las comunicaciones. Soporte físico de las comunicaciones. Equipos terminales y de comunicaciones. Dispositivos de interconexión de redes (Concentradores, bridges, routers, switches). Fundamentos de las redes de área local (LAN): concepto, estructura y topologías. Redes Ethernet. Estándares. IEEE 802. Protocolos de transmisión y software de comunicaciones. Las comunicaciones en el modelo OSI. Protocolos de red. TCP/IP. Protocolos de aplicación. Utilidades de diagnóstico y resolución de problemas: Ping, telnet, traceroute, nslookup, nbtstat.

Tema 5.- Internet/Intranet y sistemas de correo electrónico. Concepto. Características generales, fun-

ciones y tipos. Uso y configuración de navegadores de Internet y clientes de correo electrónico. Configuración de cuentas de correo electrónico. Conexión a Servidores POP/IMAP y sus ventajas y desventajas.

Tema 6.- Bases de datos y seguridad informática. Concepto. Características principales. Conocimientos en SQL. Nociones de operación sobre bases de datos Oracle y Microsoft SQL*Server. Copias de seguridad: conceptos, características y tipos. Soluciones para la seguridad de los datos en disco. Virus informático: concepto, características y tipos. Medidas de seguridad y soluciones antivirus.

- Prueba práctica sobre el temario anterior.

ADMINISTRATIVO/A.

Tema 1.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Los recursos administrativos.

Tema 2.- Derechos de los ciudadanos. Derecho de acceso a archivos y registros. Colaboración de los ciudadanos con la Administración Pública.

Tema 3.- Concepto de documentos, registros y archivos. Clases de archivos y criterios de ordenación. Especial consideración del archivo de gestión.

Tema 4.- Técnicas de la comunicación: elaboración de oficios y comunicaciones de régimen interno.

Tema 5.- Nociones sobre ordenadores. Sistema operativo Windows XP. Herramientas de ofimática: Microsoft office. Correo electrónico. Internet.

Tema 6.- Los interesados en el procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Estudio especial de los informes. Términos y plazos.

- Prueba práctica sobre el temario anterior.

CATEGORÍA: COCINERO/A.

Tema 1.- Manipulación de alimentos. Tratamiento y conservación. Indicadores higiénico sanitarios de interés en el campo alimentario.

Tema 2.- Distribución del trabajo en la cocina.

Tema 3.- Prevención de accidentes en la cocina.

Tema 4.- Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada.

- Prueba práctica sobre el temario anterior.

CATEGORÍA: EDUCADOR/A INFANTIL.

Tema 1.- Proyecto curricular. Finalidad. Elaboración. Elementos.

Tema 2.- La Programación. Principios generales. Las unidades didácticas o de Programación: Objetivos, contenidos, actividades, recursos didácticos y metodológicos, evaluación y adaptaciones curriculares.

Tema 3.- La escuela infantil y el proceso de socialización. Función social de la educación infantil. La incorporación del niño a la escuela infantil. Intervención de los padres. Las entrevistas.

Tema 4.- Importancia del juego en el desarrollo general. Tipos de juegos. La intervención del adulto. Organización del espacio. Mobiliario. Material.

Tema 5.- El lenguaje: adquisición y desarrollo. Su importancia en la vida social y afectiva del niño. Anomalías.

Tema 6.- Una edad específica: un Educador con identidad propia. Las características y necesidades de la infancia. Los procesos de relación. La dependencia del medio.

- Prueba práctica sobre el temario anterior.

CATEGORÍA: CONDUCTOR/A-SUBALTERNO.

Tema 1.- Estructura de la Administración Pública Canaria: Consejerías y Organismos Autónomos. Localizaciones. Ubicación de centros dependientes de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales. Localización de los principales organismos públicos con sede en la isla: Cabildo, Ayuntamientos, Administración General del Estado.

Tema 2.- Código de la circulación. Conocimientos básicos sobre mantenimiento de vehículos.

Tema 3.- La atención al ciudadano, recepción y telefonía. Recursos y actuaciones de comunicación: preparación de locales y materiales. Normas de protocolo.

Tema 4.- Organización de los medios auxiliares de una oficina: medios de reproducción de documentos, archivo, encuadernación, ordenadores, centrales telefónicas.

- Prueba práctica sobre el temario anterior.

CATEGORÍA: MANTENIMIENTO-VIGILANTE.

Tema 1.- Instalaciones básicas de fontanería, saneamiento, carpintería y electricidad, esquemas y croquis. Manejo de herramientas específicas.

Tema 2.- Revestimientos y mantenimiento de parámetros (horizontales y verticales) y cubiertas, impermeabilización. Pequeñas reparaciones de electrodomésticos industriales. Herramientas específicas.

Tema 3.- Conocimientos básicos en seguridad e higiene. El fuego, clases y métodos de extinción, sistemas de detección.

Tema 4.- Vigilancia y custodia de enseres y edificios, apertura y cierre de puertas, control de accesos.

- Prueba práctica sobre el temario anterior.

CATEGORÍA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.

Tema 1.- Nociones sobre ordenadores. Sistema operativo Windows XP. Herramientas de ofimática: Microsoft office. Correo electrónico. Internet.

Tema 2.- Tratamiento de la información. Archivo y documentación. Tipos de fichero y método de acceso. La base de datos.

Tema 3.- Atención al público. Acogida e información al ciudadano.

Tema 4.- Técnicas de la comunicación: elaboración de oficios y comunicaciones de régimen interno.

- La prueba de tratamiento de texto words, versará sobre sus principales funciones y utilidades, creación y estructura de documentos, gestión, grabación, recuperación e impresión de ficheros.

- Alfabetización.

CATEGORÍA: AYUDANTE DE COCINA.

Tema 1.- Manipulación de alimentos. Uso correcto de los alimentos.

Tema 2.- Cantidades, distribución y partición. Herramientas de trabajo.

Tema 3.- Prevención de accidentes en la cocina.

- Prueba práctica sobre el temario anterior.

CATEGORÍA: PERSONAL DE SERVICIOS.

(Camarera/Limpiadora, Limpiadora, Servicios Generales).

Tema 1.- El área de trabajo. Limpieza y mantenimiento de superficies. Productos y útiles de limpieza. Servicio de comedor. Limpieza de habitaciones.

Tema 2.- La limpieza. Su necesidad y forma de efectuarla. Determinación de la clase de suciedad que debe eliminarse. Clases de limpieza: diaria y rotativa.

Tema 3.- Cuidados que se deben seguir en el almacenaje de productos de limpieza. Medidas de precaución con los líquidos inflamables o tóxicos. Seguridad e higiene en el trabajo.

- Prueba práctica sobre el temario anterior.

CATEGORÍA: PERSONAL SUBALTERNO.

(Ordenanza, Portero, Telefonista).

Tema 1.- Correos y telecomunicación. Recepción y envío de documentos. Correspondencia con acuse de recibo. Correspondencia urgente. Valija.

Tema 2.- Organización de los medios auxiliares de una oficina: medios de reproducción de documentos, archivo, encuadernación, ordenadores, centrales telefónicas.

Tema 3.- Atención al público. Vigilancia del centro de trabajo. La identificación de visitantes en las dependencias públicas.

- Prueba práctica sobre el temario anterior.

ANEXO IV

FASE DE CONCURSO (BASE NOVENA, APARTADO 2) AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS Y ACREDITADOS

APELLIDOS Y NOMBRE:.....

CATEGORÍA ISLA.....

Valoración de experiencia y formación profesional de los aspirantes. Puntuación máxima:9 puntos.
--

2.a) Experiencia en puestos. Puntuación máxima: 5'5 puntos.

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Servicios prestados en la Administración Pública, en los 6 años inmediatamente anteriores al último día de presentación de instancias, en puestos de categoría igual, similar o análoga a la que opta (0'5 puntos por mes completo de servicios) |
|--|

Puesto desempeñado	Administración	Período	meses	Puntos
		Del.....al.....		
		Del.....al.....		
		Del.....al.....		
		Del.....al.....		
		Del.....al.....		
		Del.....al.....		
		Del.....al.....		
		Del.....al.....		
<ul style="list-style-type: none"> Servicios prestados en la Administración Pública, en los 6 años inmediatamente anteriores al último día de presentación de instancias, en puestos de categoría profesional distinta a la que opta, y en áreas relacionadas con las tareas a desarrollar (0'15 puntos por mes completo de servicios) 				
Puesto desempeñado	Administración	Período	meses	Puntos
		Del.....al.....		
		Del.....al.....		
		Del.....al.....		
		Del.....al.....		
		Del.....al.....		
		Del.....al.....		
		Del.....al.....		
		Del.....al.....		
<ul style="list-style-type: none"> Servicios prestados en el sector privado en los 6 años inmediatamente anteriores al último día de presentación de instancias, en puestos de categoría igual, similar o análoga a la que se opta (0'25 puntos por mes completo de servicios) 				
Puesto desempeñado	Administración	Período	meses	Puntos
		Del.....al.....		
		Del.....al.....		
		Del.....al.....		
		Del.....al.....		
		Del.....al.....		
		Del.....al.....		
		Del.....al.....		
TOTAL APARTADO EXPERIENCIA EN PUESTOS:.....				
Valoración de experiencia y formación profesional de los aspirantes. Puntuación máxima: 9 puntos.				
2.b)	Formación profesional. Puntuación máxima: 3,5 puntos.			

ANEXO V

D./Dña., con
Tarjeta de Identidad o Pasaporte nº

(Nacionales españoles)

Declaro bajo mi responsabilidad no haber sido separado ni despedido, mediante expediente disciplinario, del servicio de algunas de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de las funciones públicas .

(No nacionales españoles)

Declaro bajo mi responsabilidad no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en mi Estado el acceso a la función Pública.

En....., a..... de..... de 200.....

Firma,

Consejería de Sanidad

1258 *ORDEN de 22 de junio de 2007, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en el Servicio Canario de la Salud, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 3 de abril de 2007.*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 3 de abril de 2007, para la provisión por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en el Servicio Canario de la Salud.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública, de acuerdo con la base quinta de la convocatoria.

Visto el informe de la Dirección del Servicio Canario de la Salud a la que está adscrito el puesto objeto de la convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del

personal funcionario de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en los aspirantes presentados y el informe emitido por la Dirección de Área de Tenerife, de conformidad con la base sexta de la convocatoria, en uso de las competencias que tengo atribuidas por el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

DISPONGO:

Primero.- Designar a la funcionaria Dña. María Esther Fierro Peral, con D.N.I. 43.792.334 N, para desempeñar el siguiente puesto:

CENTRO DIRECTIVO: Dirección de Área de Tenerife.

UNIDAD: Unidad Inspección Sanitaria y Laboratorio.

NÚMERO DEL PUESTO: 10946110.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe Servicio Inspección Sanitaria y Laboratorio.

FUNCIONES: coordinar e impulsar todas las actuaciones que afectan a la Inspección Sanitaria en temas relacionados con la Seguridad Alimentaria y la Sanidad Ambiental en el ámbito farmacéutico y veterinario. Gestión del Laboratorio.

NIVEL: 28.
 PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.
 VÍNCULO: funcionario.
 ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.
 GRUPO: A.
 ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A223 (Escala de Titulados Sanitarios).
 JORNADA: especial.
 LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- El funcionario designado cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, y tomará posesión en igual plazo si reside en la misma isla, o en un mes si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, o ante aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente, o bien, a criterio del interesado, interponer, en vía administrativa, recurso potestativo de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a partir del día siguiente a que tenga lugar su notificación, en los términos establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 2007.

LA CONSEJERA
 DE SANIDAD
 en funciones,
 María del Mar Julios Reyes.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

2930 ANUNCIO por el que se hace pública la Orden de 16 de mayo de 2007, que adjudica el concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro y puesta en marcha

de un equipo triturador de residuos voluminosos para el Complejo Ambiental de Salto del Negro, cofinanciado por el Fondo de Cohesión.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

c) Número de expediente: 36/06.

2.OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: el objeto del contrato será la realización del suministro y puesta en marcha de un triturador de residuos voluminosos en el Complejo Ambiental de Salto del Negro (término municipal de Las Palmas de Gran Canaria), con el fin de garantizar un tratamiento previo adecuado de los residuos voluminosos recibidos en el Complejo Ambiental de Salto del Negro (término municipal de Las Palmas de Gran Canaria).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 20, de 26 de enero de 2007.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: cuatrocientos mil (400.000) euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 16 de mayo de 2007.

b) Contratista: Biometsa, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: trescientos ochenta y cuatro mil (384.000,00) euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de mayo de 2007.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL
en funciones,
Domingo Berriel Martínez.

2931 ANUNCIO por el que se hace pública la Orden de 29 de junio de 2007, que adjudica el concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro y puesta en marcha de un grupo móvil de trituración de residuos de construcción y demolición (RCD's) en el Complejo Ambiental de Juan Grande, término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria), cofinanciado por el Fondo de Cohesión.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

c) Número de expediente: 37/06.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: el objeto del contrato será la realización del suministro y puesta en marcha de un grupo móvil de trituración de residuos de construcción y demolición (RCD'S), con el fin de garantizar un tratamiento previo adecuado de estos residuos en el Complejo Ambiental de Juan Grande (término municipal de San Bartolomé de Tirajana, isla de Gran Canaria).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 35, de 16 de febrero de 2007.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: cuatrocientos cincuenta mil (450.000) euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 29 de junio de 2007.

b) Contratista: Maquinram, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: cuatrocientos catorce mil seiscientos cincuenta y siete euros con cuarenta y siete céntimos (414.657,47 euros).

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de junio de 2007.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL
en funciones,
Domingo Berriel Martínez.

Otras Administraciones

**Consorcio Sanitario
de Tenerife**

2932 ANUNCIO de 11 de julio de 2007, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para el otorgamiento de un permiso de ocupación temporal para la instalación y explotación de 45 cabinas telefónicas en el Consorcio Sanitario de Tenerife.- Expte. HUC-CA-038/07.

La Gerencia del Consorcio Sanitario de Tenerife, con fecha 11 de julio de 2007, ha resuelto convocar concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para el otorgamiento de un permiso de ocupación temporal para la instalación y explotación de 45 cabinas telefónicas en el Consorcio Sanitario de Tenerife (expediente HUC-CA-038/07).

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

Canon mínimo de explotación: el importe mínimo del canon de explotación es de treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con sesenta céntimos (35.454,60 euros) anuales.

Garantía provisional: no se exige.

Plazo de duración y período de garantía: el plazo de vigencia es de dos (2) años, a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el contrato del presente concurso, pudiéndose prorrogar por dos (2) años más.

Obtención de la documentación e información: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife, Edificio Pabellón de Gobierno, 2ª planta, Hospital Universitario de Canarias, Ofra, s/n, La Cuesta, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 678082 al 085, fax (922) 660701 o a través de la dirección de internet <http://www.huc.es>

Plazo de presentación de proposiciones: quince (15) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Variantes: no se admitirán variantes, de conformidad a lo establecido en el artº. 87 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Lugar y presentación de proposiciones: Secretaría del Consorcio Sanitario de Tenerife, 3ª planta del Edificio Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario de Canarias, Ofra, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, en días laborales que no sean sábado, desde las 9 hasta las 14 horas.

Apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general y técnica, realizará en acto público y previa notificación a los licitadores admitidos, la apertura de las proposiciones económicas, tal y como se establece en la cláusula decimoséptima de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

Gastos de publicación: correrán a cargo del adjudicatario.

La Laguna, a 11 de julio de 2007.- El Gerente, Ignacio López Puech.

2933 ANUNCIO de 12 de julio de 2007, por el que se hace público el concurso abierto, tramitación ordinaria, para la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de diversos equipos médicos (mesa autopsia, ecógrafos para Caes, sistema monitorización neurofisiología y microscopio quirúrgico C. maxilofacial) para el Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife.- Expte. HUC-CA-101/07.

La Gerencia del Consorcio Sanitario de Tenerife, con fecha 12 de julio de 2007, ha resuelto convocar concurso abierto, tramitación ordinaria, para la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de diversos equipos médicos (mesa autopsia, ecógrafos para Caes, sistema monitorización neurofisiología y microscopio quirúrgico C. maxilofacial) para el Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife HUC-CA-101/07.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

Presupuesto máximo de licitación: el gasto máximo que a la Administración puede suponerle la presente contratación asciende a la cantidad de doscientos treinta y cinco mil quinientos sesenta (235.560,00) euros, I.G.I.C. incluido.

Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación del lote o lotes a los que licite.

Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de un (1) mes a contar desde el día siguiente a la firma del documento en que se formalice el mismo.

Obtención de la documentación e información: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife, Edificio Pabellón de Gobierno, 2ª planta, Hospital

Universitario de Canarias, Ofra, s/n, La Cuesta, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 678082/83/84, fax (922) 660701, a través del correo electrónico contratacion-adtva@huc.canarias.org o mediante la página web <http://www.huc.es>

Plazo de presentación de proposiciones: quince (15) días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, sin que dicho plazo pueda ser inferior a cuarenta (40) días desde el envío al Diario Oficial de la Unión Europea.

Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Variantes: en la presente contratación se admitirán variantes a la oferta base.

Lugar y presentación de proposiciones: Secretaría del Consorcio Sanitario de Tenerife, 3ª planta del Edificio Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario de Canarias, Ofra, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, en días laborables, que no sean sábados, de 9,00 a 14,00 horas.

Apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general contenida en el sobre nº 1, realizará en acto público y previa notificación a los licitadores admitidos, la apertura de las proposiciones admitidas, tal y como se establece en la cláusula decimoquinta de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

Gastos de publicación: correrán a cargo del/de los adjudicatario/s.

Fecha de envío al Diario Oficial de la Unión Europea: 16 de julio de 2007.

La Laguna, a 12 de julio de 2007.- El Gerente, Ignacio López Puech.

2934 ANUNCIO de 13 de julio de 2007, por el que se hace público el concurso abierto, trámite ordinario, para la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un

equipo Sentinella (Gammacámara portátil) para cirugía general dentro del Proyecto Cirumac, para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife.- Expte. HUC-CA-112/07.

La Gerencia del Consorcio Sanitario de Tenerife, con fecha 13 de julio de 2007, ha resuelto convocar concurso abierto, trámite ordinario, para la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un equipo Sentinella (Gammacámara portátil) para cirugía general dentro del Proyecto Cirumac, para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife HUC-CA-112/07.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

Presupuesto máximo de licitación: el gasto máximo que a la Administración puede suponerle la presente contratación asciende a la cantidad de cincuenta y ocho mil novecientos (58.900,00) euros, I.G.I.C. incluido.

Garantía provisional: de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los licitadores deberán constituir garantía provisional por importe de 1.178,00 euros, equivalente al 2% del presupuesto de licitación.

Plazo de ejecución: un mes a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

Obtención de la documentación e información: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife, Edificio Pabellón de Gobierno, 2ª planta, Hospital Universitario de Canarias, Ofra, s/n, La Cuesta, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 678082/83/84, fax (922) 660701, <http://www.huc.es>

Plazo de presentación de proposiciones: quince (15) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Variantes: en la presente contratación no se admitirán variantes.

Lugar y presentación de proposiciones: Secretaría del Consorcio Sanitario de Tenerife, 3ª planta del Edificio Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario de Canarias, Ofra, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, en días laborables, que no sean sábados, de 9,00 a 14,00 horas.

Apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general contenida en el sobre nº 1, realizará en acto público y previa notificación a los licitadores admitidos, la apertura de las proposiciones admitidas, tal y como se establece en la cláusula decimoquinta de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

Gastos de publicación: correrán a cargo del/de los adjudicatario/s.

La Laguna, a 13 de julio de 2007.- El Gerente, Ignacio López Puech.

2935 ANUNCIO de 13 de julio de 2007, por el que se hace público el concurso abierto, trámite ordinario, para la adquisición, suministro e instalación de sillones para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife.- Expte. HUC-CA-152/07.

La Gerencia del Consorcio Sanitario de Tenerife, con fecha 13 de julio de 2007, ha resuelto convocar concurso abierto, trámite ordinario, para la adquisición, suministro e instalación de sillones para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife, mediante concurso abierto, tramitación ordinaria, HUC-CA-152/07.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

Presupuesto máximo de licitación: el gasto máximo que a la Administración puede suponerle la presente contratación asciende a la cantidad de ciento veinte mil (120.000,00) euros.

Garantía provisional: de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

Plazo de ejecución: un mes a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

Obtención de la documentación e información: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife, Edificio Pabellón de Gobierno, 2ª planta, Hospital Universitario de Canarias, Ofra, s/n, La Cuesta, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 678082/83/84, fax (922) 660701, <http://www.huc.es>

Plazo de presentación de proposiciones: quince (15) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Variantes: en la presente contratación se admitirán variantes.

Lugar y presentación de proposiciones: Secretaría del Consorcio Sanitario de Tenerife, 3ª planta del Edificio Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario de Canarias, Ofra, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, en días laborables, que no sean sábados, de 9,00 a 14,00 horas.

Apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general contenida en el sobre nº 1, realizará en acto público y previa notificación a los licitadores admitidos, la apertura de las proposiciones admitidas, tal y como se establece en la cláusula decimoquinta de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

Gastos de publicación: correrán a cargo del/de los adjudicatario/s.

La Laguna, a 13 de julio de 2007.- El Gerente, Ignacio López Puech.

Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. Unipersonal (GesPlan, S.A.U.)

2936 ANUNCIO de 10 de julio de 2007, por el que se convoca concurso para la contratación de la prestación del servicio de limpieza de las oficinas de GesPlan en la provincia de Las Palmas y en la de Santa Cruz de Tenerife.

1. PRESUPUESTO.

El que resulte de la proposición seleccionada, que ha de incluir el I.G.I.C.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Un año, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

3. PROPUESTA ECONÓMICA.

De acuerdo con el modelo que se establece en el Pliego de Condiciones Particulares.

4. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

5. CLASIFICACIÓN.

No se exige.

6. DOCUMENTACIÓN.

Las empresas interesadas pueden solicitarla por correo electrónico en la dirección de e-mail juridic@gesplan.org

7. ADMISIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Hasta las 15,00 horas del decimoséptimo día natural, contra o desde el día siguiente la publicación del anuncio por el que se convoca el presente concurso público. Si fuera sábado o festivo pasaría el primer día hábil posterior. Tendrá lugar en las oficinas de GesPlan sitas en la calle Francisco Gourié, 107, 3º (Edificio Dunas), Las Palmas de Gran Canaria.

8. APERTURA DE PROPOSICIONES.

Tendrá lugar en las oficinas de GesPlan sitas en la calle Francisco Gourié, 107, 3º (Edificio Dunas), de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de julio de 2007.- El Apoderado, Antonio J. Guillén Santana.

Otros anuncios

**Consejería de Presidencia,
Justicia y Seguridad**

2937 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 5 de julio de 2007, por el que se notifica a D. Andrew Smith Ro-*

nald la Orden de 3 de julio de 2007, que resuelve el expediente sancionador nº 15/2007, incoado por presunta infracción a la normativa sobre el juego.

Se hace saber a D. Andrew Smith Ronald, con N.I.E. X-7419342-W, que se encuentra en ignorado paradero, que con fecha 3 de julio de 2007, se ha dictado Orden del tenor literal siguiente: "Orden nº 264 del Consejero de Presidencia y Justicia por la que se resuelve el expediente administrativo sancionador nº 15/2007, incoado a D. Andrew Smith Ronald, con N.I.E. X-7419342-W, titular del establecimiento Bar Fishermans, por infracción a la normativa sobre el juego. Examinado el expediente sancionador nº 15/2007 en trámite por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, incoado a D. Andrew Smith Ronald, con N.I.E. X-7419342-W, titular del establecimiento Bar Fishermans, por presunta infracción a la normativa sobre el juego.

Vista la propuesta formulada por la Viceconsejería de Administración Pública.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1.- Con fecha 4 de julio de 2006, fue levantada acta de infracción y precinto cautelar por funcionario adscrito al Servicio de Inspección del Juego de esta Dirección General, en el establecimiento Bar Fishermans, sito en la calle Teide, 18, en Puerto del Carmen, término municipal de Tías, Lanzarote, haciendo constar los siguientes hechos:

"Previo acreditación profesional de los Inspectores que actúan, se comprueba que en el establecimiento de referencia se encuentra instalada y en funcionamiento la máquina recreativa modelo Mega Touch Force G 20 107 108-serial 02230400200166, la cual no dispone de la preceptiva documentación que la autorice a su explotación comercial en este local, por lo que, en cumplimiento de lo establecido y previsto en la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de Juegos y Apuestas en Canarias, se procede a la desconexión de la red eléctrica y colocación de dos precintos en la misma, como medida cautelar.

Indica D. Stephen Barrett, encargado de este local, que comparece y firma, que el propietario de la referida máquina es D. John Patrick Murphy, con número de identificación fiscal X-1948819-Y, con domicilio en la calle Tofio-Casa Domingo, en Mácher Bajo, término municipal de Tías. C.P. 35572."

Compareciente: D. Stephen Barret.

2.- A la vista de los hechos denunciados, mediante Resolución nº 224, de la Directora General de Administración Territorial y Gobernación, de fecha 9 de febrero de 2007, se ordenó el inicio de expediente administrativo sancionador a D. Andrew Smith Ronald, con N.I.E. X-7419342-W, titular del Bar Fishermans, nombrándose Instructora del mismo y formulándose los cargos pertinentes.

Dicha Resolución fue publicada mediante anuncio en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C. nº 56, de 19.3.07), una vez intentada la notificación en el domicilio que figura en el presente expediente, sin que hubiera podido practicarse. Contra la referida Resolución no se presentaron alegaciones en plazo.

3.- Con fecha 19 de abril de 2007, la Instructora del expediente emite Propuesta de Resolución para que, por el Consejero de Presidencia y Justicia, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.a) de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas (B.O.C. nº 42, de 7.4.99), en relación con el artículo 12.b) del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, se imponga al expedientado una sanción consistente en multa de 601,02 euros, por la comisión de una infracción grave prevista en la letra b) del artículo 27 de la mencionada Ley 6/1999, de 26 de marzo, por "Permitir o consentir la práctica del juego en establecimientos no autorizados, o por personas no autorizadas, así como la instalación o explotación de máquinas de juego carentes de la correspondiente autorización".

Dicha Propuesta de Resolución fue publicada mediante anuncio en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C. nº 97, de 15.5.07). Contra la referida Propuesta de Resolución no han sido presentadas alegaciones en plazo.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las competencias funcionales en esta materia se encuentran reguladas en la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, y en lo que resulte de aplicación por el Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Segunda.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 6/1999, de 26 de mar-

zo, en relación con el artículo 53.c) del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación es competente para la incoación e instrucción de los procedimientos sancionadores en materia de casinos, juegos y apuestas.

Tercera.- De conformidad con lo previsto en el artículo 33.2.a) de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, en relación con el artículo 12.b) del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, la resolución del expediente corresponderá al Consejero de Presidencia y Justicia.

Cuarta.- La tramitación del presente expediente sancionador se ajusta a lo dispuesto en los artículos 70 y siguientes del Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, procediéndose a resolver el mismo dentro del plazo de seis meses previsto en el artículo 5.1 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos en la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.C. nº 102, de 19.8.94).

Quinta.- Ha quedado probado que, en el momento de la visita del funcionario adscrito al Servicio de Inspección del Juego, el día 4 de julio de 2006, al establecimiento Bar Fishermans, sito en la calle Teide, 18, en Puerto del Carmen, término municipal de Tías, propiedad de D. Andrew Smith Ronald, dicho bar no cuenta con la preceptiva autorización para la instalación de máquinas recreativas en bares, cafeterías y restaurantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 del Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Sexta.- Se ha vulnerado lo establecido en el artículo 45.1 del citado Decreto 162/2001, de 30 de julio, el cual establece que "Los bares, cafeterías y restaurantes deberán contar con autorización administrativa expresa para instalar máquinas recreativas".

Séptima.- De conformidad con lo previsto en la letra b) del artículo 27 de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, se aprecia la comisión de una infracción grave, consistente en

“Permitir o consentir la práctica del juego en establecimientos no autorizados, o por personas no autorizadas, así como la instalación o explotación de máquinas de juego carentes de la correspondiente autorización”, concretándose tal infracción en la falta de autorización preceptiva en el establecimiento Bar Fishermans para la instalación y explotación de máquinas recreativas.

Octava.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 66.c) del citado Decreto 162/2001, de 30 de julio, D. Andrew Smith Ronald, con N.I.E. X-7419342-W, titular del Bar Fishermans, resulta responsable de los hechos descritos.

Correspondiendo sancionar la infracción cometida, en su grado mínimo, con multa de 601,02 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1.b) de la Ley mencionada.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida en materia de casinos, juegos y apuestas,

R E S U E L V O:

Sancionar a D. Andrew Smith Ronald, con N.I.E. X-7419342-W, titular del Bar Fishermans, con multa de 601,02 euros, como responsable de la comisión de una infracción grave prevista en la letra b) del artículo 27 de la mencionada Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, al haber quedado probado que, en el momento de la visita del funcionario adscrito al Servicio de Inspección del Juego, el día 4 de julio de 2006, al establecimiento Bar Fishermans, sito en la calle Teide, 18, en Puerto del Carmen, término municipal de Tías, propiedad de D. Andrew Smith Ronald, dicho bar no cuenta con la preceptiva autorización para la instalación de máquinas recreativas en bares, cafeterías y restaurantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 del Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad Autónoma de Canarias, en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente, o bien a criterio del interesado, interponer en vía administrativa, el recurso de reposición potestativo

ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que tenga lugar su notificación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; debiendo notificarse a D. Andrew Smith Ronald, como interesado en el procedimiento.

La liquidación, en período voluntario, del importe de la mencionada sanción, cuyo instrumento cobratorio (Carta de Pago) se adjunta a la presente Orden, deberá hacerse efectiva en los lugares, formas y plazos que se detallan a continuación:

LUGAR Y FORMA DE INGRESO:

a) En el Servicio de Caja de los órganos de recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda, en metálico o cheque conformado a nombre de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) A través de Bancos o Cajas de Ahorros, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

c) Por Internet a través del dominio: <http://www.gobiernodecanarias.org/tributos>

PLAZOS DE INGRESO:

Según el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, aplicable conforme al artículo 20.1 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y al artículo 11 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si vencidos dichos plazos de ingreso, no se hubiera satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo y la Administración Tributaria Canaria efectuará la recaudación de las deudas por el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago. El inicio del período ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los tér-

minos previstos en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El pago de la deuda podrá aplazarse o fraccionarse previa solicitud del obligado al pago que deberá presentarse en el Servicio de Recaudación de la Administración Tributaria Canaria.

RECURSOS QUE PUEDEN SER EJERCITADOS CONTRA LOS ACTOS DE RECAUDACIÓN:

En el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, el interesado podrá interponer indistinta, pero no simultáneamente:

- Recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto.

- Reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias. El escrito de interposición de la reclamación económico-administrativa deberá presentarse ante el órgano que dictó el acto (artículo 235.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).- Santa Cruz de Tenerife, a 3 de julio de 2007.- El Consejero de Presidencia y Justicia en funciones, José Miguel Ruano León.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de julio de 2007.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, p.s., la Secretaria General Técnica (Orden nº 135, de 19.4.07), Ángeles Bogas Gálvez.

2938 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 13 de julio de 2007, por el que se notifica a la empresa operadora José Manuel Falcón Almeida la Propuesta de Resolución de expediente sancionador nº 54/2007 por presunta infracción a la normativa sobre el juego.*

Se hace saber a la empresa operadora José Manuel Falcón Almeida, que se encuentra en ignorado paradero, que con fecha 13 de julio de 2007, se ha emitido Propuesta de Resolución del tenor literal siguiente: “Acordada la incoación de expediente sancionador a la empresa operadora José Manuel Falcón Almeida, con N.I.F. 42.713.494-X, por presunta infracción a la vigente normativa sobre el juego, la funcionaria instructora del expediente formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

De las actuaciones practicadas y los antecedentes que han dado lugar a la instrucción de las diligencias, se desprende lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.- Con fecha 16 de enero de 2007, fue levantada acta de infracción por funcionario adscrito al Servicio de Inspección del Juego de esta Dirección General, en el Bar 1995, sito en la Calzada Lateral del Norte, km 4,2, en Las Palmas de Gran Canaria, haciendo constar los siguientes hechos:

“Previa acreditación profesional de este Inspector actuante se gira visita de inspección al bar referenciado. En el mismo se encuentra instalada y en funcionamiento la máquina de tipo B, modelo Santa Fe, número de serie 04/4103, GCB-28737, la misma incorpora un boletín provisional que corresponde al período del 23 de septiembre de 2005 al 23 de octubre de 2005, este hecho supone presunta infracción administrativa según la Ley 6/1999, de 26 de marzo, y Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, Decreto 162/2001.”

Compareciente: Dña. Noelia Estévez León. D.N.I. 43.768.407-M.

2.- A la vista de los hechos denunciados, por Resolución nº 445, de 21 de marzo de 2007, de la Directora General de Administración Territorial y Gobernación, se ordenó el inicio de expediente sancionador nº 42/2007, seguido por el procedimiento simplificado regulado en los artículos 23 y 24 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (B.O.E. nº 189, de 9.8.93), declarándose la caducidad del mismo y el archivo de las actuaciones por Resolución nº 614, de 4 de mayo de 2007, de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.

3.- Con fecha 7 de mayo de 2007, se acuerda, nuevamente, por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, mediante Resolución nº 634, el inicio del expediente sancionador nº 54/2007 a la empresa operadora José Manuel Falcón Almeida, con N.I.F. 42.713.494-X, procediéndose a nombrar Instructora del mismo y a formular los cargos pertinentes. Tras dos intentos de notificación en el domicilio del interesado que figura en el presente expediente, realizados con fechas 7 y 18 de mayo de 2007, respectivamente, la referida Resolución fue publicada

mediante anuncio en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C. nº 121, de 18.6.07). Contra la referida Resolución no han sido presentadas alegaciones en plazo.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las competencias funcionales en esta materia se encuentran reguladas en la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, y en lo que resulte de aplicación por el Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Segunda.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, en relación con el artículo 53.c) del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación es competente para la incoación e instrucción de los procedimientos sancionadores en materia de casinos, juegos y apuestas.

Tercera.- De conformidad con lo previsto en el artículo 33.2.a) de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, en relación con el artículo 32 del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, la resolución del presente expediente corresponderá al Viceconsejero de Administración Pública.

Cuarta.- La tramitación del presente expediente sancionador se ajusta a lo dispuesto en los artículos 70 y siguientes del Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, procediéndose a resolver el mismo dentro del plazo de seis meses previsto en el artículo 5.1 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos en la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.C. nº 102, de 19.8.94).

Quinta.- Ha quedado probado que, en el momento de la visita de la Inspección, el día 16 de enero de 2007, al Bar 1995, sito en la Calzada Lateral del Norte, km 4,2, en Las Palmas de Gran Canaria, no se exhibía en la máquina recreativa objeto del presente expediente, el correspondiente boletín de instalación.

Sexta.- Se ha vulnerado lo establecido en el artículo 57.1.d) del Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, el cual determina que todas las máquinas que se encuentren en explotación deberán llevar necesariamente incorporado, entre otra documentación, el boletín de instalación.

Séptima.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 28 de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, se aprecia, por tanto, la comisión de una infracción leve, esto es "No exhibir en los establecimientos de juego, así como en las máquinas autorizadas, el documento acreditativo de la autorización establecida por la presente Ley, así como aquellos otros documentos que reglamentariamente se determinen", concretándose tal infracción en no exhibir en la máquina recreativa objeto del presente expediente, el correspondiente boletín de instalación.

Octava.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 66.b) del Decreto 162/2001, de 30 de julio, ya citado, la empresa operadora José Manuel Falcón Almeida, con N.I.F. 42.713.494-X, resulta responsable de los hechos descritos.

Correspondiendo sancionar la infracción leve cometida, con multa de 150 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1.c) de la citada Ley 6/1999, de 26 de marzo.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de quince días hábiles pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artículo 19.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.- Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de julio de 2007.- La Instructora del expediente, María Adela Sosa Cabrera."

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de julio de 2007.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, p.s., la Secretaria General Técnica (Orden nº 135, de 19.4.07), Ángeles Bogas Gálvez.

2939 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 13 de julio de 2007, por el que se notifica a la empresa operadora José Manuel Falcón Almeida la Propuesta de Resolución de expediente sancionador nº 55/2007 por presunta infracción a la normativa sobre el juego.*

Se hace saber a la empresa operadora José Manuel Falcón Almeida, que se encuentra en ignorado paradero, que con fecha 13 de julio de 2007, se ha emitido Propuesta de Resolución del tenor literal siguiente: “Acordada la incoación de expediente sancionador a la empresa operadora José Manuel Falcón Almeida, con N.I.F. 42.713.494-X, por presunta infracción a la vigente normativa sobre el juego, la funcionaria instructora del expediente formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

De las actuaciones practicadas y los antecedentes que han dado lugar a la instrucción de las diligencias, se desprende lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.- Con fecha 2 de febrero de 2007, fue levantada acta de constatación de hechos por funcionario adscrito al Servicio de Inspección del Juego de esta Dirección General, en el Bar Don Baguet, sito en la calle Párroco González Díaz, 18, en Teror, haciendo constar los siguientes hechos:

“Una vez identificado este Inspector actuante mediante carné profesional, se comprueba que se encuentra instalada y en funcionamiento en este local, la máquina recreativa modelo “Lejano Oeste”, cuyo número de serie es el CA-1-053/B-2386/06/575, que aparece serigrafiado en el cristal de la misma.

Esta máquina no presenta la preceptiva placa metálica de identificación; y en sustitución del boletín de instalación y guía de circulación, figura un folio con la inscripción en mayúsculas “DOCUMENTACIÓN EN TRÁMITE”.

Empresa operadora: José Manuel Falcón Almeida. C.A.-E-932.”

Compareciente: D. Ernesto Macías Falcón. D.N.I. 44.310.281-E.

2.- A la vista de los hechos denunciados, por Resolución nº 447, de 21 de marzo de 2007, de la Directora General de Administración Territorial y Gobernación, se ordenó el inicio de expediente sancionador nº 44/2007, seguido por el procedimiento simplificado regulado en los artículos 23 y 24 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (B.O.E. nº 189, de 9.8.93), declarándose la caducidad del mismo y el archivo de las actuaciones por Resolución nº 615, de 4 de mayo de 2007, de

la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.

3.- Con fecha 7 de mayo de 2007, se acuerda, nuevamente, por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, mediante Resolución nº 635, el inicio del expediente sancionador nº 55/2007 a la empresa operadora José Manuel Falcón Almeida, con N.I.F. 42.713.494-X, procediéndose a nombrar Instructora del mismo y a formular los cargos pertinentes. Tras dos intentos de notificación en el domicilio del interesado que figura en el presente expediente, realizados con fechas 7 y 18 de mayo de 2007, respectivamente, la referida Resolución fue publicada mediante anuncio en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C. nº 121, de 18.6.07). Contra la referida Resolución no han sido presentadas alegaciones en plazo.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las competencias funcionales en esta materia se encuentran reguladas en la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, y en lo que resulte de aplicación por el Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Segunda.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, en relación con el artículo 53.c) del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación es competente para la incoación e instrucción de los procedimientos sancionadores en materia de casinos, juegos y apuestas.

Tercera.- De conformidad con lo previsto en el artículo 33.2.a) de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, en relación con el artículo 32 del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, la resolución del presente expediente corresponderá al Viceconsejero de Administración Pública.

Cuarta.- La tramitación del presente expediente sancionador se ajusta a lo dispuesto en los artículos 70 y siguientes del Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, procediéndose a resolver el mismo dentro del plazo de seis meses previsto en el artículo 5.1 del Decreto 164/1994,

de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos en la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.C. nº 102, de 19.8.94).

Quinta.- Ha quedado probado que, en el momento de la visita de la Inspección, el día 2 de febrero de 2007, al Bar Don Baguet, sito en la calle Párroco González Díaz, 18, en Teror, en la máquina recreativa objeto del presente expediente, no se exhibían las marcas de fábrica a que se refiere el artículo 22 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, ni el correspondiente boletín de instalación, así como tampoco, la guía de circulación.

Sexta.- Se ha vulnerado lo establecido en el artículo 57.1 del Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, el cual determina que "Todas las máquinas, a que se refiere el presente Reglamento, que se encuentren en explotación deberán llevar necesariamente incorporada a las mismas y de forma visible desde el exterior, ... a) Las marcas de fábrica a que se refiere el artículo 22 del presente Reglamento; b) Debidamente protegida del deterioro, la Guía de Circulación correctamente cumplimentada y diligenciada, y visible en su totalidad; y d) El Boletín de Instalación".

Séptima.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 28 de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, se aprecia, por tanto, la comisión de tres infracciones leves, esto es "No exhibir en los establecimientos de juego, así como en las máquinas autorizadas, el documento acreditativo de la autorización establecida por la presente Ley, así como aquellos otros documentos que reglamentariamente se determinen", concretándose tales infracciones en no exhibir en la máquina recreativa objeto del presente expediente, las marcas de fábrica a que se refiere el artículo 22 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, ni el correspondiente boletín de instalación, así como tampoco, la guía de circulación.

Octava.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 66.b) del Decreto 162/2001, de 30 de julio, ya citado, la empresa operadora José Manuel Falcón Almeida, con N.I.F. 42.713.494-X, resulta responsable de los hechos descritos.

Correspondiendo sancionar las infracciones leves cometidas, con multa de 150 euros cada una, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1.c) de la citada Ley 6/1999, de 26 de marzo.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de quince días hábiles pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artículo 19.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.- Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de julio de 2007.- La Instructora del expediente, María Adela Sosa Cabrera."

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de julio de 2007.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, p.s., la Secretaria General Técnica (Orden nº 135, de 19.4.07), Ángeles Bogas Gálvez.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

2940 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 22 de junio de 2007, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Electrificación Urbanización Campo de Golf, ubicada en Urbanización Golf Jandía, Ezquinzo (Butihondo), término municipal de Pájara (Fuerteventura).- Expte. nº AT 03/113.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 03/113, denominado: Electrificación Urb. Campo de Golf.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de Fuertcan, S.L. con domicilio en calle General Vives, 71, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, sobre el establecimiento de los siguientes tramos de línea, subterránea, trifásica, de circuito simple, a 20 kV de tensión de servicio, ubicados en Urbanización Golf Jandía, Ezquinzo (Butihondo), afectando al término municipal de Pájara:

Tramo 1: con origen en Subestación Matas Blancas y su final en C.R. del proyecto, con sección de 400 mm² AL.

Tramo 2: con origen en C.R. existente "Esquinzo" y su final en C.R. del proyecto, con sección de 400 mm² AL.

Tramo 3: con origen en nuevo apoyo A21 y su final en C.R. del proyecto, con longitud de 500 m y con sección de 240 mm² AL.

Tramo 4: con origen en nuevo apoyo A22 y su final en C.R. del proyecto, con longitud de 1.000 m y con sección de 240 mm² AL.

Tramo 5: con origen y final en C.R. del proyecto uniendo en anillo las EE.TT. de proyecto, con longitud de 6.240 m y con sección de 150 mm² AL.

Diez Centros de Transformación tipo prefabricado, situado en Urbanización Golf Jandía, Ezquinzo (Butihondo), con capacidad de albergar transformadores de una potencia igual o inferior a 1.000/630 kVA y una relación de transformación de 20/0,420 kV, así como un aislamiento de 20 kV.

El presupuesto de la instalación citada es de 947.862,76 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en la planta 4^a del Edificio de Servicios Múltiples III, calle León y Castillo, 200, Las Palmas de Gran Canaria, y en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Pájara, y formularse al mismo las alegaciones, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de junio de 2007.- El Director General de Industria y Energía, p.d.f., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución de 21.11.01, N.R. 1044), Juan Antonio León Robaina.

Administración Local

Cabildo Insular de Gran Canaria

2941 ANUNCIO de 10 de julio de 2007, relativo a notificación de la Resolución recaída en el recurso interpuesto en el procedimiento sancionador en materia de transportes terrestres por D. Reinaldo Armas Díaz.- Expte. n^o GC-102337-O-06.

Intentada la notificación personal al interesado y no habiéndose podido practicar, de confor-

midad con el art^o. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, procede insertar anuncio para la notificación de la Resolución recaída en el recurso interpuesto en el procedimiento sancionador en materia de transportes terrestres por D. Reinaldo Armas Díaz, con fecha 26 de febrero de 2007.

Rfa. procedimiento sancionador n^o GC-102337-0-06.

Por medio del presente anuncio se le hace saber que el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, en sesión de fecha 3 de mayo de 2007, ha resuelto el recurso interpuesto en el expediente sancionador referenciado, con el siguiente tenor literal:

“Examinados el procedimiento y el recurso de reposición, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero.- El interesado ha interpuesto recurso de reposición con fecha 26 de febrero de 2007, contra la Resolución recaída en el procedimiento sancionador referenciado, dictada por el Consejero de Turismo y Transportes con fecha 10 de enero de 2007, y notificada con fecha 26 de enero, por la cual se resolvió sancionarle por infracción leve en materia de transportes terrestres.

Segundo.- El recurrente fundamenta su pretensión anulatoria del acto recurrido manifestando, en síntesis, que los hechos denunciados carecen de fundamentación jurídica; que el vehículo en el momento del control iba conducido por un amigo suyo al que prestó el vehículo para sus necesidades personales, dado que debía ir a recoger a sus padres, y que el vehículo estaba cargado con materiales que estaban depositados en el interior para ser utilizados en las obras del domicilio del titular del vehículo. Que el conductor explicó a los agentes que en ningún momento estaba realizando transporte de materiales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La materia objeto de recurso es competencia de este Cabildo Insular, de conformidad con lo establecido en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el Decreto 159/1994, de 21

de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de transportes terrestres y por cable.

Segundo.- Artículos 54.1.b) y 113 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero.- Examinados los requisitos de admisibilidad del recurso, relativos a la legitimación, forma y plazo para su interposición, se aprecia su cumplimiento.

Cuarto.- Sobre las cuestiones planteadas por el recurrente son procedentes las siguientes consideraciones:

Vistas las actuaciones que obran en el expediente, en particular, el boletín de denuncia, en el que se refleja como hecho denunciado "Circular desde San Agustín hasta Fataga transportando 10 m² de piedra de laja, careciendo de la correspondiente autorización de transporte. No presenta albarán de la mercancía que transporta", teniendo en cuenta que el hecho constatado goza de presunción de veracidad [artº. 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (LRJAP-PAC)], se desprenden diversas consideraciones que impiden considerar el carácter privado particular (doméstico) del transporte. A saber:

Que la cantidad de mercancía transportada, el lugar de destino de dicha mercancía y las características del vehículo (tipo furgón mixto de 2.255 kg de P.M.A.) hacen presumir la realización de un transporte sujeto a autorización, presunción que no ha quedado desvirtuada por cuanto ni se formularon alegaciones en oposición al hecho denunciado tras la notificación del Pliego de Cargos, ni se aporta por el recurrente documentación alguna que de forma indirecta avale sus aseveraciones, esto es, que demuestre que no se dedica a ninguna actividad empresarial relacionada con el transporte o con el comercio de mercancía; en particular, el Informe de Vida Laboral y Certificación de la Agencia Tributaria, ambos del titular y del conductor del vehículo y referidos a la fecha de la denuncia. Por lo cual sus manifestaciones acerca de las circunstancias del transporte en el momento de la denuncia han de considerarse meras alegaciones.

Que la consulta efectuada a la Base de Datos de Autorizaciones de este Servicio de Transpor-

tes constituye prueba de que el titular del vehículo en ningún momento ha solicitado autorización de transporte, así como el Informe de la Jefatura de Tráfico, del que quedó determinada la titularidad del vehículo y, por tanto la responsabilidad por el transporte efectuado según lo dispuesto en el artº. 138.1.b) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, modificada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre (LOTT).

En su virtud, el Consejo de Gobierno Insular, de acuerdo con la atribución conferida por el artº. 127.1.d), en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y con el artº. 73.A) del Reglamento Orgánico del Cabildo de Gran Canaria (B.O.P. de 24.2.92), en su redacción modificada en Acuerdo Plenario de fecha 31 de enero de 2000,

ACUERDA:

Desestimar la pretensión formulada en el recurso de reposición interpuesto por D. Reinaldo Armas Díaz, con fecha 26 de febrero de 2007, contra la resolución del procedimiento sancionador nº GC-102337-O-2006, confirmando y manteniendo la Resolución del Consejero de Turismo y Transportes que impuso la sanción de 400,00 euros."

Contra dicha Resolución, que es firme en vía administrativa, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de julio de 2007.- El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, Sergio Ramírez Rivero.

2942 ANUNCIO de 11 de julio de 2007, relativo a la notificación de la Resolución recaída en el recurso interpuesto en el procedimiento sancionador en materia de transportes terrestres por Travel Fruit, S.L.- Expte. nº GC-102620/O/2006.

Intentada la notificación personal al interesado y no habiéndose podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, procede insertar anuncio para la notificación de la Resolución recaída en el recurso interpuesto en el procedimiento sancionador en materia de transportes terrestres por Travel Fruit, S.L. con fecha 20 de abril de 2007.

Rfa. procedimiento sancionador nº GC-102620/O/2006.

Por medio del presente anuncio se le hace saber que el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, en sesión de fecha 17 de mayo de 2007, ha resuelto el recurso interpuesto en el expediente sancionador referenciado, con el siguiente tenor literal:

“Examinados el procedimiento y el recurso presentado, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero.- El interesado ha interpuesto recurso extraordinario de revisión con fecha 20 de abril de 2007, contra la Resolución recaída en el procedimiento sancionador referenciado, dictada por el Consejero de Turismo y Transportes con fecha 12 de enero de 2007, y notificada con fecha 29 de enero de 2007, por la cual se resolvió sancionarle por infracción muy grave en materia de transportes terrestres.

Segundo.- El recurrente fundamenta su pretensión anulatoria del acto recurrido manifestando, en síntesis, que cuando realizó el visado le fue retenida por haberse quedado firmes otras sanciones correspondientes a otros vehículos y al esperar por la resolución del organismo de valora, el servicio le dio de baja por haber transcurrido el plazo para hacer efectivas las sanciones, acto seguido se solicitó la rehabilitación y actualmente está en posesión de la autorización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La materia objeto de recurso es competencia de este Cabildo Insular, de conformidad con lo establecido en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el Decreto 159/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de transportes terrestres y por cable.

Segundo.- Artículos 54.1.b), 118, 119 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero.- Examinados los requisitos de admisibilidad del recurso, relativos a la legitimación, forma y plazo, así como su fundamentación en las circunstancias para su interposición, son procedentes las siguientes consideraciones:

1ª) Se ha de decir como premisa fáctica precisa para la resolución del presente recurso que la entidad recurrente no interpuso recurso de reposición tras habersele notificado la Resolución sancionadora, con fecha 26 de enero de 2007, según acuse de recibo que consta en el presente expediente.

2ª) En el presente caso ninguna de las causas reguladas taxativamente en el artº. 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (LRJAP y PAC) se alega por el recurrente para justificar la estimación del recurso de revisión, ni los argumentos utilizados pueden encajarse en algunos de los supuestos que se establecen en el mentado artículo 118 como causas impugnativas por este especialísimo recurso entablado, siendo evidente que lo que el recurrente busca es una nueva posibilidad impugnativa, utilizando argumentos de carácter ordinario, olvidando o desconociendo la consideración de remedio extraordinario con que está concebida esta vía de impugnación.

Sus argumentos para fundamentar el recurso se basan en que cuando realizó el visado le fue retenida por haberse quedado firmes otras sanciones correspondientes a otros vehículos y al esperar por la resolución del organismo de valora, el servicio le dio de baja por haber transcurrido el plazo para hacer efectivas las sanciones, acto seguido se solicitó la rehabilitación y actualmente está en posesión de la autorización.

Resulta evidente que tales argumentos plantean en todo caso errores de derecho, y por tanto, no tienen encaje en ninguno de los supuestos regulados en el mentado artº. 118 como causas impugnativas de este recurso de carácter extraordinario, pues constituyen basamentos de índole ordinaria que debieron ser planteados en todo caso en una revisión del mismo carácter, esto es, en un recurso de reposición que no interpuso.

Asimismo, si el recurrente consideraba que la resolución sancionadora no se ajustaba al ordenamiento jurídico, debió impugnarla ante la jurisdicción contenciosa, en lugar de interponer el especialísimo recurso de revisión.

En su virtud, el Consejo de Gobierno Insular, de acuerdo con la atribución conferida por el artº. 127.1.1) en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y con el artº. 73.A) del Reglamento Orgánico del Cabildo de Gran Canaria (B.O.P. de 24.2.92), en su redacción modificada en Acuerdo Plenario de fecha 31 de enero de 2000,

ACUERDA:

No admitir a trámite el recurso extraordinario de revisión interpuesto por Travel Fruit, S.L., con fecha 20 de abril de 2007, contra la resolución del procedimiento sancionador nº GC-102620-O-2006, confirmando y manteniendo la Resolución del Consejero de Turismo y Transportes que impuso la sanción de 4.601,00 euros.”

Contra esta Resolución, que es firme en vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de julio de 2007.- El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, Sergio Ramírez Rivero.

Cabildo Insular de Lanzarote

2943 ANUNCIO de 4 de julio de 2007, sobre notificación de Resolución sancionadora recaída en procedimiento administrativo por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Providencia de 4 de julio de 2007, del Jefe de Servicio del Área de Transportes de este Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, sobre notificación de Resolución sancionadora recaída en procedimiento administrativo por infracción a la legisla-

ción de transportes por carretera, que se relaciona.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero), sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar al denunciado que se cita, la Resolución que ha recaído en el expediente sancionador que le ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Mediante denuncia/acta razonada de la que se dio traslado al infractor se puso en conocimiento de este órgano administrativo el hecho infractor.

Por Orden del órgano que resuelve se acordó incoación de expediente sancionador, mediante Resolución en la que se contenía la identidad de la autoridad competente para resolver el expediente y la del Instructor del procedimiento y demás contenido establecido en la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artº. 13.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Por el Instructor del expediente, se notificaron debidamente los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, con objeto de que pudiera el infractor contestar la acusación realizada, tomar audiencia y vista del expediente, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en orden a la mejor defensa de su derecho.

Dentro del plazo establecido para ello no se ha presentado pliego de descargos o alegaciones, por lo que procede dictar la correspondiente Resolución sancionadora conforme a la incoación del expediente, la cual se considera Propuesta de Resolución al no existir alegaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre y en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprue-

ba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

En la resolución de incoación dictada se recoge de manera precisa la responsabilidad que se le imputa al infractor.

Órgano competente para iniciar y resolver y norma que le atribuye competencia: Ilma. Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote según Decreto 159/1994, de 21 de julio (B.O.C. nº 92, de 28.7.94), de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de transportes terrestres y por cable y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, o el Consejero de Transportes D. Fabián Atamán Martín Martín, en virtud de las facultades sancionadoras delegadas en materia de transportes, por Resolución de la Presidencia nº 2574/2007.

El procedimiento seguido ha observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y los principios informadores de la potestad sancionadora, respetando los derechos del presunto responsable y teniendo en cuenta las circunstancias adversas y favorables del infractor.

Los hechos probados son constitutivos de infracción administrativa a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transporte por carretera).

El pago de dicha multa se habrá de realizar mediante ingreso en la Caja Insular de Ahorros de Canarias, C./C. nº 2052 8029 23 3500007104, en el que se haga constar el número de expediente y titular al que corresponde. Los plazos de ingreso en período voluntario son los siguientes (artº. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, B.O.E. nº 302, de 18.12.03): 1º) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. 2º) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato

hábil siguiente. Los vencimientos que coincidan con un sábado se trasladarán al primer día hábil siguiente. Dentro de dichos plazos podrán solicitarse aplazamientos y fraccionamientos en los términos de los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio) y del artº. 65 de la Ley General Tributaria. Finalizado el período voluntario de pago sin haber satisfecho la deuda, o sin haber presentado en tiempo y forma el correspondiente recurso o reclamación, se procederá a la exacción de la deuda con el recargo del 5%, 10% ó 20% según corresponda, de acuerdo con el artº. 28 de la citada Ley, así como de los intereses de demora y costas que sean procedentes.

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicha Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, o directamente formular recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses computados desde la fecha de notificación de la Resolución. Para el supuesto de interposición de recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses a partir del día en que se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el orden jurisdiccional contencioso anteriormente mencionado, sin perjuicio, en su caso, de interponer cualquier otro recurso que estime le asiste en derecho.

EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº: GC/30907/O/2006; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); TITULAR/PRESUNTO RESPONSABLE: Autobuses Sol y Playa, S.L.; N.I.F./C.I.F.: B35549898; MATRÍCULA DEL VEHÍCULO DENUNCIADO: GC-8487-AW; HECHO INFRACTOR, LUGAR Y FECHA: como consecuencia de las denuncias números 09030 y 09031, formuladas por el Agente de la Guardia Civil de Tráfico nº V-10833-Z, de fechas 4 de noviembre de 2006 (07,05,00) en la vía LZ-40, km 0,100, dirección Aeropuerto (donde se hacen constar los hechos que se imputan y que

motivan la incoación del presente procedimiento), y de las actuaciones practicadas se aprecia la comisión de una infracción a la normativa reguladora de los transportes terrestres, consistente en realizar un transporte de pasajeros careciendo de tarjeta de transporte y del Libro de Reclamaciones, en el momento de ser inspeccionado lleva varios pasajeros; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 140.1.9, artículos 47 y 90 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/03, de 8 de octubre); artº. 197.1.9 y artículos 41 y 109 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (modificado parcialmente por el Real Decreto 1.225/2006, de 27 de octubre); CUANTÍA DE LA SANCIÓN: cuatro mil seiscientos un (4.601) euros (765.542 pesetas) y precinto del vehículo GC-8487-AW durante tres meses; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.i) de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre); y artº. 201.1.i) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (modificado parcialmente por el Real Decreto 1.225/2006, de 27 de octubre), que la califica de muy grave.

Arrecife, a 4 de julio de 2007.- El Secretario General, Francisco Perdomo de Quintana.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de San Bartolomé de Tirajana

2944 *EDICTO de 15 de mayo de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000473/2006.*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo son del resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En San Bartolomé de Tirajana, a 22 de marzo de 2007.

Vistos por Dña. María del Carmen de León Jiménez, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal nº 473/06, seguidos a instancia de Marcos Marcial de León Bonilla, representado por el Procurador Orlando Puga Medraño,

bajo la dirección letrada de Clementina García Hernández contra Alessandro Malinverno, en situación procesal de rebeldía, versando el juicio sobre desahucio de vivienda por falta de pago de las rentas y reclamación de rentas.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Orlando Puga Medraño en nombre y representación de Marcos Marcial de León Bonilla contra Alessandro Malinverno, condeno al demandado al pago al demandante de la cantidad dos mil doscientos setenta y cinco (2.275) euros, en concepto de rentas debidas desde febrero de 2006 hasta junio de 2006, y las que se hayan devengado con posterioridad hasta la fecha de esta sentencia, más los intereses legales, y declaro del desahucio del citado demandado del apartamento descrito en el fundamento jurídico primero de esta resolución, requiriéndole para que desaloje la referida vivienda en el plazo de ocho días, dejándola libre y expedita y a disposición del actor, apercibiéndole de lanzamiento en caso contrario.

Con expresa condena en costas al demandado.

Así por esta mi sentencia contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Alessandro Malinverno, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En San Bartolomé de Tirajana, a 15 de mayo de 2007.- La Secretario.

Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Santa Cruz de Tenerife

2945 *EDICTO de 9 de febrero de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000852/2001.*

Dña. Soledad Perera Martín, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Santa Cruz de Tenerife y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a 10 de abril de 2002.

La Ilma. Sra. Dña. Eva Ramírez García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Tres de esta ciudad y su partido judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario, promovidos por Dña. María Teresa Fregel Padilla, representada en autos por la procuradora Sra. Espinilla Yagüe, y con asistencia del Letrado Sr. Castro Suárez, contra Canarias de Inversiones Inmobiliarias y Subastas, S.L. declarada en rebeldía que versa sobre incumplimiento contractual.

FALLO: que debo estimar y estimo la demanda formulada por la procuradora Sra. Espinilla Yagüe en nombre y representación de Dña. María Teresa Fregel Padilla contra Canarias de Inversiones Inmobiliarias y Subastas, S.L., declarada en rebeldía, y en consecuencia debo declarar y declaro resuelto el contrato suscrito el día 27 de marzo de 2000 entre la actora y la demandada, y por ello debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora 6.800.000 pesetas equivalentes a 40.868,82 euros, así como al pago de intereses, daños y perjuicios por valor de 2.790.138 pesetas equivalentes a 16.769,07 euros, y al pago de las costas causadas en esta instancia.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Canarias de Inversiones Inmobiliarias y Subastas, S.L., expido y libro el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de febrero de 2007.- El/la Secretario.

Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Santa Cruz de Tenerife

2946 EDICTO de 15 de mayo de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los au-

tos de familia. Divorcio contencioso nº 0000814/2006.

Dña. Nieves María Rodríguez Fernández, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Santa Cruz de Tenerife y su partido.

HACE SABER: que en este Juzgado a mi cargo se ha dictada sentencia, en los autos que luego se dirá, cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de mayo de 2007.

La Ilma. Sra. Dña. Nieves María Rodríguez Fernández, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº Ocho de Santa Cruz de Tenerife y su partido, habiendo visto los presentes autos de divorcio nº 814/2006, promovidos por D. Damián Arturo Perera Trujillo, representado por la Procuradora Dña. María Dolores Mouton Beautell y bajo la dirección del Letrado D. A. Cerrudo Hernández, y siendo demandada Dña. Saudy Javiera Vargas Benjumea, en rebeldía en el procedimiento.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora Dña. María Dolores Mouton Beautell, en nombre y representación de D. Damián Arturo Perera Trujillo, contra Dña. Saudy Javiera Vargas Benjumea, en rebeldía en el procedimiento, debo decretar y decreto el divorcio de los referidos cónyuges; quedando disuelta la sociedad legal de gananciales.

No se hace imposición a ninguna de las partes de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a ambos litigantes, y una vez firme comuníquese al Registro Civil donde se halla inscrito el matrimonio, a fin de practicarse la inscripción marginal oportuna.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Dña. Saudy Javiercita Vargas Benjumea, declarada en rebeldía procesal y con paradero desconocido, expido y libro el presente, en Santa Cruz de Tenerife, a 15 de mayo de 2007.- La Secretaria Judicial.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Edición cerrada a 30 de septiembre de 2005.

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 165 x 235 mm

Páginas: 5.140

P.V.P.: 36 euros.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.